

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES CONVOCATORIA 616
CONVOCATORIA COFINANCIACION EMPRESAS SENNAINNOVA SECTOR
PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS**

III PUBLICACIÓN

P1: *En el numeral 6.4 de los términos de referencia **Rechazo de propuestas**, se enumera como uno de los criterios de rechazo "El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del **SENA** y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del Estado." ¿Esto aplica también para convocatorias de asesoría?*

R1: **Los términos de referencia en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS establecen que "En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:**

• El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado." (subrayado fuera del texto)

La causal de rechazo se refiere únicamente a financiación simultánea del proyecto, la empresa proponente puede perfectamente participar en convocatorias de asesoría.

P2: *Dentro de las categorías mencionadas en el rubro de insumos y materiales se encuentran: controles e instrumentación y accesorios. A este respecto, si se requiere adquirir, por ejemplo: routers, manómetros o sensores de movimiento que son accesorios de un proceso de instrumentación y control para implementar herramientas de la industria 4.0, estos se encuentran permitidos dentro de este rubro?*

Por otra parte, si la empresa requiere mejorar un proceso a través de la intervención de una maquinaria para la cual se requiere adquirir sensores, válvulas, instrumentación y adicionar tuberías o tanques, dentro del rubro de materiales es posible adquirir la lámina para fabricar el tanque, ¿accesorios como válvulas y sensores que requiera para mejorar la máquina? Esto porque en el rubro de diseño de prototipos dice: "iii) será posible el financiamiento de materiales para el desarrollo de prototipos con recursos de cofinanciación del SENA y Colombia Productiva siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario los insumos para el desarrollo deberán ser financiados con recursos de contrapartida".

¿El mejoramiento de la máquina que ya existía y que sólo es un paso de todo lo que requiere el proyecto es considerado como un prototipo?

R2: Con relación a su primera inquietud, el Anexo 6 de la convocatoria establece que podrá financiarse con recursos de la convocatoria *“Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital. Precisión: Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros)”*.

Con relación a su segunda inquietud, en materia conceptual, el SENA acoge lo establecido por los manuales y normas internacionales que definen un prototipo como *“un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto”* (Manual de Frascati, 2002), que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación (Manual de Oslo, 2005).

Adicionalmente, considerando la variada naturaleza, objeto y alcance de los proyectos, se deben tener en cuenta aspectos básicos como: i) los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajenas del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos de cofinanciación el SENA apoya el diseño de prototipos; iii) es posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.

Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si la construcción es financiada con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.

Se recomienda revisar bien el alcance de los prototipos con base en la definición para esta convocatoria. Es decir, revisar si representa un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto, que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación; por lo que un prototipo no se elabora para ser utilizado en producción corriente de la empresa, en cuyo caso no es un prototipo. Por lo tanto, si es una máquina que va a ser empleada luego para producción de la empresa, no es un prototipo y debe ser construida con recursos de contrapartida.

P3: *Que requisitos y documentos debe cumplir una Cámara de Comercio si presenta un proyecto en representación de varios microempresarios.*

R3: Los requisitos de carácter jurídico, técnicos y financieros que deberán cumplir todos los proponentes para presentarse a la convocatoria se encuentran en los términos de referencia numeral "6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, en el cual señala: *"Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de referencia."*

Así mismo, los documentos que deberán presentar los proponentes se enlistan en el numeral 5.4 RADICACIÓN DEL PROYECTO", bajo los títulos "Documentos para verificación de requisitos Jurídicos", "Documentos para verificación de requisitos Técnicos" y "Documentos para verificación de requisitos Financieros".

P4: *¿Las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas pueden participar?, o ¿es sólo para empresas constituidas?*

Y respecto al Ítem de requisitos para participar en lo referido a que el proponente:

"Deberá contar con los recursos en efectivo y en especie para realizar el aporte de contrapartida, equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del valor del proyecto para empresas grandes y diez por ciento (10%) en el caso de mipymes".

R4: Con relación a su primera inquietud, los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que *"Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:*

- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.*

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto."

Igualmente, los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Con relación a su segunda inquietud, los términos de referencia numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA, establecen las condiciones de aportes de cofinanciación y contrapartida del proyecto y el numeral 4.2 Presupuesto del Proyecto, señala que cada propuesta debe contener un presupuesto discriminado por rubros indicando los rubros financiables con los recursos de cofinanciación y/o de contrapartida y especifica los rubros que pueden financiarse con recursos de cofinanciación, los rubros que únicamente se pueden financiar con los recursos de contrapartida de los proponentes y los rubros que no se pueden incluir en el presupuesto del proyecto.

P5: El presente es con el fin de solicitar, el respectivo formato guía para la formulación del proyecto de la convocatoria SENNA- INNOVA -PRODUCTIVIDAD

R5: El formulario para el registro del proyecto está dispuesto en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova>

de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario.

La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO” de los presentes Términos de Referencia.

Para el registro del proyecto, de manera adicional deberá enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com”.

P6: Plan de transferencia:

Nuestro proyecto puede beneficiar a más de uno de los Centros de Formación del SENA a través de la transferencia de tecnología al SENA, actualmente ya tenemos aprobado un plan de transferencia para beneficiar al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información -Bta D C, con el visto bueno del líder Sennova en la ciudad de Bogotá, podemos realizar la inclusión de otro centro de formación del SENA que este dentro de la jurisdicción de desarrollo del proyecto, que puede ser en el Centro De La Tecnologia Del Diseño Y La Productividad Empresarial-Cundinamarca,

1. ¿puedo beneficiar este otro centro?

2. ¿tengo que realizar dos planes de transferencia independientes? o ¿reestructuro el plan de transferencia ya aprobado e incluyo el otro centro de formación del SENA a beneficiar?

Presupuesto:

Dentro de los rubros de contrapartida debo contemplar el valor de la póliza de ejecución del contrato, según los términos de referencia contemplados en el numeral 8.20 GARANTÍAS DEL CONTRATO?

Para el desarrollo del Software requiero Ingenieros especializados que actualmente en el país no cuenta con la demanda de estos profesionales, por lo tanto, ¿puedo incluir Profesionales Extranjeros para el desarrollo del proyecto, estos deben ser contratados por nomina o por prestación de servicios?

Temas priorizados

Ante los temas priorizados nos surge una enorme duda, nosotros queremos implementar una sofisticación de procesos a través de la automatización de los mismos, implementado el desarrollo de nuevas tecnología de cuarta generación industrial, que se pueden reflejar en múltiples niveles: en ecosistemas completos, a nivel organizacional y a nivel individual de empleados y clientes, nuestro proyecto quiere incorporar tecnologías enfocadas en los pilares tecnológicos de la industria 4.0: pero los temas priorizados son puntuales, es aquí donde tenemos confusión debido a que los temas están expresados de manera literal y específica, pero si nuestro objetivo es la automatización de procesos podemos estar dentro de la generalidad que contempla Automatización y Robótica 6 :

Automatización y Robótica 6: Máquinas inteligentes que automatizan tareas que antes estaban circunscriptas únicamente al dominio humano. En el mundo de la industria, la tendencia es avanzar sobre la automatización de los procesos productivos, la navegación y el control – (...), la integración de sensores y actuadores, la comunicación de las interfaces. Se busca incrementar la robótica colaborativa¹³ para ir hacia fábricas inteligentes donde todas las áreas de la empresa puedan trabajar en forma conectada y con alto nivel de automatización en las tareas., (NUESTRA EMPRESA TIENE COMO FIN ESPECIFICO

IMPLEMENATAR UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA QUE NUESTROS PROCESOS Y NUESTROS EMPLEADOS PUEDAN TRABAJAR DE FORMA CONECTADA Y CON UN ALTO NIVEL DE AUTOMATIZACIÓN EN LAS TAREAS)

Pero con nuestro proyectó no buscamos incrementar la robótica colaborativa, ES AQUÍ DONDE SE PRESENTA LA CONFUSION y para nosotros esta literalidad nos excluye del tema priorizado, ¿razón por la cual solicitamos aclaración al respecto si podemos aplicar o no dentro de este tema según el objetivo general de proyecto?

¿Tratar de encajar dentro de un tema priorizado de manera general sin estar ceñido totalmente a su literalidad es causal de rechazo del proyecto?

R6: Con relación al plan de transferencia precisamos lo siguiente:

- **No existe restricción frente al número de Centros de Formación Sena a los cuales se realiza transferencia de tecnología en el marco de la Convocatoria.**
- **Si la empresa toma la decisión de vincular más de un Centro de Formación Sena, se sugiere elaborar un solo documento de plan de transferencia que contenga toda la información de actividades, resultados, indicadores, presupuesto y demás. En este sentido, el documento requiere ser concertado y con visto bueno de los Líderes Sennova de los Centros que participen.**

Con relación al presupuesto:

- **Los términos de referencia en el numeral 4.2.2 RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA establece que podrán ser costeados con recursos de contrapartida del proponente las pólizas para la legalización del contrato a suscribir.**
- **Los términos de referencia en el numeral 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES indica que los proyectos presentados a la presente convocatoria podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:**
 - **Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.**
 - **Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto (...).**

Así mismo el Anexo 6 establece que se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

Con relación a los temas priorizados:

Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar, las temáticas priorizadas las cuales se amplían en el Anexo 4 de la convocatoria. Así mismo en el numeral 6.2 ETAPA DE VIABILIDAD se establece que los proyectos que incluyan temáticas relacionadas con Transformación digital y cuarta revolución industrial recibirán un puntaje de 3 puntos.

***P7:** Comedidamente solicitamos su valiosa colaboración en la asesoría para la formulación y postulación del proyecto en los siguientes componentes:*

Presupuesto

Plan de Transferencia

Requisitos habilitantes de la Convocatoria, toda vez que somos una entidad de régimen especial, que presta servicios de salud de primer nivel de complejidad y por ello no contamos con cámara de comercio

R7: En primer lugar, recomendamos tener en cuenta los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR en donde se establece que ***“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:***

- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.***

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define ***“Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.***

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Respecto al proceso de asesoría se informa que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Así mismo, Se informa que este acompañamiento corresponde únicamente a orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

Frente a los puntos específicos de acompañamiento recomendamos revisar las siguientes condiciones de la convocatoria:

Numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

Numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Anexo 3 Plan de transferencia

Numeral 6. Evaluación de las propuestas

Por último, lo invitamos a consultar la guía tutorial de la convocatoria, que brinda un paso a paso para la construcción de su propuesta. La puede encontrar en la página institucional www.colombiaproductiva.com/senainnova

***P8:** Realizando el plan de transferencia si mi interés es vincular aprendices del Sena para consolidar el equipo en la implementación del proyecto*

¿Cuántos aprendices se deben vincular?

¿Durante cuánto tiempo debe ser el contrato?

¿Se puede dejar todo el presupuesto de la contratación de la contrapartida incluyendo toda la carga parafiscal que genera la contratación?

2. Por otra parte dentro del tutorial presentan una modelo de matriz de marco lógico ¿Ese modelo lo podemos descargar?

¿se puede anexar en otros modelos?

¿El modelo debe contener la misma estructura?

3. Respecto al árbol del objetivos y árbol del problema

¿Se debe diligenciar conservando la misma estructura del modelo de Excel o se le pueden hacer algunas modificaciones como agregar y o quitar campos?

R8: Con relación al plan de transferencia en el anexo 3 se encuentran las condiciones establecidas, entre ellas las opciones de actividades a incluir, así como las condiciones del presupuesto del plan. En el caso de seleccionar la opción de contrato de aprendizaje no hay alguna condición frente al número de aprendices a vincular, sin embargo, se aclara que los contratos de aprendizaje que se incluyan en el plan de aprendizaje tienen el mismo manejo de los contratos de aprendizaje que la empresa debe contemplar por cuota moderadora. Para más información favor revisar el siguiente link: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/contratoAprendizaje.aspx>. Con relación al presupuesto estipulado por la convocatoria es que se deberá asignar como mínimo el 3% del valor total del proyecto para financiar la transferencia y la convocatoria podrá cofinanciar máximo hasta la mitad del valor asignado.

Con relación a la formulación del proyecto, le recomendamos tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA: “Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral 4.1. “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia.
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com (...)

En ese sentido precisamos que el tutorial y sus anexos hacen parte de las herramientas del programa para brindar acompañamiento a los empresarios en la formulación del proyecto, y en ningún momento constituyen requisitos para presentarse a la convocatoria.

Por último, nos permitimos informarle que el formato Árbol de problemas y Objetivos puede ser ajustado a las especificidades a plantear, siempre y cuando permanezca la representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática.

P9: Los términos de referencia se enuncia lo siguiente en el numeral 5.4:

“Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario”

La pregunta es: ¿La plataforma es la misma para SENA como para COLOMBIA PRODUCTIVA?, ¿es suficiente diligenciar la información en uno de los accesos?

R9: Se precisa que es un único formulario ejecutable directamente en su computador y cuyos descargables se encuentran dispuestos en las dos páginas institucionales, por tal razón se deberá diligenciar en el formulario descargado.

Adicionalmente, le recomendamos descargar la guía de instalación de la plataforma en el siguiente link para despejar cualquier otra inquietud:

https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx

P10: *la fecha de constitución de la empresa para poder participar en la convocatoria.*

La empresa se constituyó inicialmente en enero 24 de 2000 como una empresa unipersonal. Posteriormente en enero de 2019 teniendo en cuenta las dinámicas de mercado y la necesidad de constituir una Persona Jurídica, Se constituyó la sociedad, conservando el historial de los establecimientos de comercio, el registro de marca y la trayectoria empresarial. Eso quiere decir que la SAS tienen menos de 2 años de constitución, pero la empresa como tal tiene 20 años de conformada y de trayectoria empresarial.

R10: Según lo establecido en los términos de referencia en su numeral “3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

P11: favor me regalan el teléfono de la mesa de ayuda para la convocatoria de Colombia productiva.

R11: las líneas de atención dispuestas para la convocatoria son los teléfonos 7491000 Extensión 5259 o WhatsApp 311 201 3875. 311 201 3875

P12: nos gustaría saber si la inscripción que realizamos en el mes de marzo para nuestra empresa (...) fue recibida y si no toca volver a enviar documentación al respecto

R12: Según los términos de referencia de la convocatoria SENAINNOVA en el numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, la publicación de los términos de referencia se realizó el día 21 de julio, momento en que se dio apertura la convocatoria y a partir del cual se reciben propuestas.

Así mismo, le recomendamos revisar los términos de referencia numeral 5.4 "Radicación de la Propuesta" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso:

5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA: Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral 4.1. "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com (...).

P13: Tengo un proyecto que es innovador cultural étnico y vincula el turismo ecológico ambiental, pero no se ha generado venta por el momento, pero se tiene una plataforma (...) por eso quiero saber si me puedo postular a Sena Innova.

R13: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”**

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”. Las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

Los Términos de Referencia establecen en el punto 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial en su título Requisitos habilitantes financieros: "Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones... " Cada una de las opciones indicadas en los términos de referencia cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así, que le recomendamos revisar detenidamente todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que deberá acreditar su empresa para poder participar en la convocatoria SENAINNOVA Productividad para las empresas.

P14: *¿Es posible la compra de equipos con el dinero de financiación?*

¿Es necesario que tengamos convenio y/o contrato con las o la empresa que nos provea de equipos e insumos para el desarrollo de nuestro proyecto?

R14: Los términos de referencia en su numeral 4.2.2 estipula que el rubro “Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados

del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo” es un rubro que puede ser incluido en el proyecto solo como “RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA”.

Los términos de referencia no estipulan requisitos de inscripción de los proveedores que suministrarán los diferentes recursos requeridos para el desarrollo del proyecto a la empresa.

***P15:** Se quiere trabajar una iniciativa, PERO como hay planteada con otra organización otra participación, en el computador se ha descargado el formulario digital + JAVA, ¿podría trabajarse las dos propuestas indistintamente una de la otra?*

R15: Le confirmamos que sí es posible trabajar dos proyectos en un mismo computador, sin embargo, le recomendamos tener en cuenta Los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, ítem Requisitos habilitantes Técnicos, establece que las entidades proponentes podrán:

- Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria. El proponente debe registrar el proyecto en la plataforma y haber enviado al correo fomento2020@colombiaproductiva.com el Anexo 1 Carta de Postulación.

Así mismo, los términos de referencia disponen en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

“• El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada”.

***P16:** La forma de cofinanciación del proyecto, este será entregado de qué forma, por ejemplo, mediante impuestos, entre otros.*

Adicionalmente, nosotros somos una compañía con ADN innovador, que lleva plantando algunas semillas desde antes, por lo que quisiéramos hacer una relación de estos junto con el SENA, ¿por lo que tenemos la duda de si aquellas pequeñas actividades trabajadas desde antes se pueden asociar a los rubros del proyecto y presupuesto?

R16: El punto 2. GLOSARIO de los términos de referencia establecen la siguiente definición

“Cofinanciación: Asignación de recursos provenientes del SENA a quienes resulten elegidos en el marco del Programa. ”

Los términos de referencia, en su numeral 8.5 **DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**: estipulan las condiciones de desembolso de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera:

“COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el desembolso de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera:

✓ **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, a la entrega del plan de trabajo del proyecto aprobado por la Interventoría y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.**

✓ **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, una vez se haya ejecutado y amortizado el cien por ciento (100%) del primer desembolso, cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo total de ejecución contractual, de acuerdo con la propuesta presentada y el plan de trabajo formulado, una vez emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato, y de Colombia Productiva y presentación de la respectiva cuenta de cobro.**

✓ **Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación, a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, y de Colombia Productiva e informe de visita de cierre técnica y financiera del proyecto y presentación de la respectiva cuenta de cobro”. Para mayor claridad le recomendamos revisar también el numeral 8.8. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS de los Términos de Referencia.**

Atendiendo a su segunda inquietud se informa que el numeral 4.1 **CONTENIDO DEL PROYECTO**, y en especial el punto 14. **Duración del proyecto y cronograma establece** " Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto.

En el mismo sentido en el numeral 8.10. **PLAZO DE EJECUCIÓN**, se establece que **“El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá superar doce (12) meses”.**

P17: *En el anexo 3, Anexo 3 Plan Transferencia SENA V08072020, solicita ingresar PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO, en este caso debo poner un resumen del proyecto?*

En el mismo anexo 3, me pide PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, donde solicitan unos indicadores, pero no entiendo cuáles serían los indicadores, (...) va a desarrollar un taller donde se encontraran 4 actividades, pero entendemos cómo se debe diligenciar la tabla que se encuentra

Debo desarrollar la propuesta en el anexo 5 o en el formato del SENA SIGP o la presentación del proyecto no tiene un formato

R17: 1. En el Anexo 3 Plan Transferencia SENA V08072020, se solicita ingresar **PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO**, estos deben corresponder a esos productos (entregables) y actividades que se van a desarrollar en el marco del plan de transferencia.

2. En el mismo sentido de lo anterior, en este cuadro deberá incluir información que permita validar qué producto será el resultado de la transferencia y cómo se verificará, adjuntamos imagen de nuestra guía para la formulación de proyectos de SENAINNOVA, que se encuentra disponible en el siguiente link para mayor claridad sobre conceptos de indicador, medios de verificación y meta: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAINnova/TUTORIAL-VF.pdf>

3. El anexo 5 constituye un documento que deberá ser descargado y diligenciado en sus pestañas “ÁRBOL DE PROBLEMAS”, “ÁRBOL DE OBJETIVOS” y “MATRIZ DE RIESGOS”, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO sobre estos puntos. La pestaña “PROPUESTA” le permitiría incluir más caracteres a los permitidos en el SIGP con relación a la descripción del proyecto, en caso de requerirlo. Así mismo le confirmamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA “La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia”.

P18: *¿Se puede presentar empresa de personas natural con RUT?*

R18: La convocatoria **SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS** es sólo para personas jurídicas como se indica en los términos de referencia, numeral 3.6 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**.

P19: *En la plataforma compra lo nuestro, ¿cómo es posible inscribirse como empresa? ¿Dado que al inscribirme me solicita es nombres y apellidos, debe estar el del Representante legal?*

2. *¿Cuándo el RL tiene las facultades para contratar, no es necesario adjuntar Acta de Junta Directiva es correcto?*

3. *¿La empresa Beneficiaria debe estar al día con su matrícula mercantil o renovación de Cámara de comercio, correcto? Esta está constituida desde el 2013.*

R19: 1. La inscripción a compra lo nuestro se realiza ingresando a www.compralonuestro.co. Al ingresar la empresa debe inicialmente registrarse como persona natural para crear el usuario, una vez registrado puede crear el perfil de la empresa. En el siguiente link podrá encontrar un instructivo para registro en la plataforma compra lo nuestro <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Compra%20lo%20nuestro/Instructivo-CLN.pdf>

2. Efectivamente, este requisito solo aplica cuando el RL no tiene facultades para contratar (numeral 5.4 de los Términos de Referencia)

3. La condición establecida para presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio de la empresa beneficiaria según lo establecido en el numeral 5.4 es: "copia del certificado de existencia y representación legal del beneficiario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta".

P20: *La presente es para solicitarles una reunión de asesoría con el fin de presentarles el proyecto que desde la empresa hemos creado con el equipo.*

R20: **La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>**

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo; sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación.

P21: El pliego dice que se debe cumplir una de las opciones, es decir ¿que se debe cumplir con uno de los cuatro indicadores?

¿Hay alguna sesión de preguntas o de aclaración del pliego?

R21: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece dos opciones cada una a su vez con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer acreditar su condición habilitante bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar su condición habilitante bajo la opción 2 debe tener en cuenta que su nivel de endeudamiento sea menor o igual a 0,7 y su relación de deuda financiera menor o igual a 3,5.

Respecto de la segunda inquietud, le informamos que ya se efectuaron las sesiones de asesoría y se cumplió el plazo para formular preguntas referidas al pliego. Sin embargo, en el portal institucional de COLOMBIA PRODUCTIVA se han publicado respuestas a preguntas, para su consulta.

P22: *Quienes pueden aplicar, nuestra pregunta es: Somos una empresa constituida en agosto de 2019 ¿podemos aplicar?*

R22: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas.

“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

P23: *Me pueden ayudar por favor para entender bien en qué consiste el anexo # 3, Plan de transferencia al SENA, pues en la empresa estamos interesados en el programa de Senalnova, entonces queremos saber cómo debemos proceder.*

R23: El plan de transferencia “anexo 3” corresponde a alguna actividad de transferencia que debe ser realizada en algunos de los centros de Formación Sena, en este anexo, encontrará algunos ejemplos de esas posibles actividades, sin embargo, esta debe ser concertada y avalada por alguno de los líderes, para esto deberá

comunicarse con ellos y acordar la actividad de su interés que en caso de ser elegido deberá llevar a cabo. Este plan de transferencia se debe presentar en el formato del anexo 3, indicando las actividades, presupuesto, objetivos, y toda la información que contiene ese formato.

***P24:** Por medio de la presente me permito solicitar su colaboración para indicarme el paso a seguir para poder recibir por parte del SENA asesoría especializada para la convocatoria SENA INNOVA. Ya se realizó la respectiva postulación en la página.*

R24: Una vez verificados los registros confirmamos que su empresa se encuentra en la lista de seleccionados para recibir asesoría. Solicitamos por favor nos confirme si ya fueron contactados para recibir este acompañamiento.

***P25:** 1. Indican los Términos de referencia que se debe acordar un plan de transferencia Sennova para lo cual debe uno comunicarse con uno de los contactos que relacionan en la convocatoria. Al contactar a la persona de la lista del sector correspondiente, la indicación es que hay unos asesores-acompañamiento a los cuales debo acudir, asesores que están mencionados en los términos y que uno debe inscribirse para que le brinden la asesoría.*

¿Es con estos asesores que acuerdo el plan de transferencia o es con los contactos de cada centro del SENA con los que se acuerdan?

Podrían aclararme realmente cuales son los pasos que debo seguir para acudir y acordar el plan de transferencia al SENA.

2. En los pasos a seguir y en consecuencia con lo anterior, indican que debo inscribirme para recibir acompañamiento y que este será brindado en orden de llegada. Preguntó:

a) Es obligatorio - requisito inscribirse para obtener el acompañamiento?;

b) Son cupos que asignan para el acompañamiento?

c) Si ya no hay cupos ya no me puedo presentar?

3. ¿La evaluación de los proyectos presentados lo hará el Sena y/o Colombia Productiva o un operador externo.?

R25: 1.El plan de transferencia corresponde a alguna actividad de transferencia que debe ser realizada en algunos de los centros de Formación Sena, en el anexo 3 encontrará algunos ejemplos de esas posibles actividades. Este plan debe ser concertado y avalado por alguno de los líderes, para esto deberá comunicarse con ellos

y acordar la actividad de su interés que en caso de ser elegido deberá llevar a cabo (El listado de centros de formación del SENA y líderes SENNOVA se encuentran en el anexo 3). Así mismo, se informa que este plan de transferencia se debe presentar en el formato del anexo 3 indicando las actividades, presupuesto, objetivos, y toda la información que contiene ese formato. El escenario descrito es independiente de la posibilidad que tiene, como interesado, en acceder a las asesorías para la formulación del proyecto como pasa a explicarse.

2. En el marco del programa SENAINNOVA contamos con el servicio de brindar acompañamiento especializado para las empresas en la estructuración de proyectos bajo el enfoque marco lógico. Para acceder a este servicio, debe postular la empresa a través del formulario dispuesto para tal fin en el portal institucional <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Este acompañamiento es un servicio al que podrán acceder las empresas interesadas, no es un requisito para la participación de las empresas en la convocatoria sino uno de los servicios que ofrece la convocatoria para fortalecer sus competencias en formulación de proyectos en marco lógico enfocado en la convocatoria SENAINNOVA.

3. Los términos de referencia en su numeral 6. "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" señala: "El proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA para tal fin (...)".

P26: ¿El pago del trámite del registro sanitario ante INVIMA es un rubro financiable en el proyecto que se presente en esta convocatoria?

En los términos de referencia dice: "Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto", pero me queda la duda ¿si el pago del trámite de solicitud de registro sanitario ante INVIMA cabe aquí?

R26: De acuerdo con los términos de referencia, numeral 4.2.1 Rubros financiables, se incluye el rubro Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.

En ese sentido el rubro en mención estaría incluido. En todo caso, teniendo en cuenta que usualmente este tipo de actividades se realiza una vez obtenidos los productos, se debe definir el alcance de las actividades de registro para garantizar que se logrará durante la ejecución del proyecto. Lo anterior, porque las actividades que se planteen y no logren realizarse en el tiempo de ejecución no podrán ser reconocidas.

P27: ¿Una Universidad puede ser la entidad proponente del proyecto?

R27: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”**

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

P28: En atención a la convocatoria 616 de 2020, solicito que ustedes nos puedan agendar una cita asesoría de nuestro proyecto.

R28: Respecto al proceso de asesoría se informa que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Así mismo, Se informa que este acompañamiento corresponde a orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

P29: Nuestra compañía cumple con todos los requisitos exento con solo un (1) indicador financiero, ¿esto hace que nuestro proyecto se rechace? en la empresa consideramos que sí, por esto no nos hemos postulado, pero queremos aclararlo, porque estamos muy interesados en presentarnos, pero esto es clave para saber si proceder o desistir de esta gran oportunidad.

R29: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer acreditar su condición habilitante bajo la

opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar su condición habilitante bajo la opción 2 debe tener en cuenta que su nivel de endeudamiento sea menor o igual a 0,7 y su relación de deuda financiera menor o igual a 3,5.

En definitiva, para que una propuesta sea considerada como elegible deberá cumplir con los 2 indicadores de la opción 1 o de la opción 2, así como con la totalidad de los demás requisitos habilitantes.

***P30:** ¿las contrataciones tienen que ser laboral? ¿o pueden ser por contratación de servicios?*

R30: De acuerdo con el Anexo 6 de los términos de referencia los proyectos que se postulen a la Convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS podrán contemplar en su formulación la financiación, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida, del costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

***P31:** Somos una compañía que fabrica y exporta productos de plástico especializados. Nuestro nicho de mercado esta principalmente en Europa, pero queremos abarcar todo América. En el momento nos encontramos desarrollando un producto para el sector de arquitectura de interiores con un gran potencial de escalabilidad. Este se encuentra finalizando la fase de patentes. Nos interesa el programa porque la tercerización del proceso de moldeo por inyección ha sido un problema recurrente para nosotros afectando nuestro nivel de competitividad. Por esta razón no interesa Innova con dos enfoques: terminar de desarrollar el nuevo producto patentado y adquirir la maquinaria de inyección necesaria para controlar nuestra propia producción.*

Qué representa mayor viabilidad de cara a los objetivos del proyecto: ¿la inversión en la maquinaria necesaria para escalar en competitividad o la inversión en el desarrollo final del producto patentado con un enorme potencial de masas?

R31: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le informamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos corresponden a las instancias de verificación y

evaluación; sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre el alcance de la convocatoria.

Finalmente, para desarrollar un presupuesto debe tener en cuenta que la convocatoria tiene definido unos rubros que podrán ser financiados por cofinanciación (recursos de SENAINNOVA) y otros por contrapartida (recursos aportados por la empresa, bien sea en dinero o en especie), para tener mayor claridad sobre esto lo invitamos a revisar el numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO, al igual que el Anexo 6 de la convocatoria que le podría dar mayor claridad sobre los rubros.

P32: El cofinanciamiento se da como un préstamo, un subsidio, una ayuda institucional, ¿o bajo que figura?

R32: Con relación a su inquietud nos permitimos precisar que el objeto de la presente convocatoria es "Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad" (subrayado fuera del texto original)

A vez el punto 2. GLOSARIO de los términos de referencia establecen la siguiente definición:

"Cofinanciación: Asignación de recursos provenientes del SENA a quienes resulten elegidos en el marco del Programa."

P33. ¿El monto del cofinanciamiento dado el caso deberá pagarse en qué plazo?

R33: El objeto de la presente convocatoria es "Otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad". Los proyectos que resulten seleccionados recibirán recursos de cofinanciación no reembolsables.

P34. ¿El proyecto puede estar ya en proceso de ejecución (iniciado en 2020), o solo aplica para proyectos que no han iniciado?

R34: En el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, y en especial el punto 14. Duración del proyecto y cronograma establece " Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto.

En el mismo sentido en el numeral 8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece que "El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá superar doce (12) meses".

En consecuencia, los proyectos a cofinanciar deben iniciar su ejecución a partir de la legalización del respectivo contrato.

P35. En los términos de referencia se habla de la propiedad intelectual, quisiera aclarar una duda, si como se resultado de proyecto se desarrolla un software o App, ¿la propiedad intelectual del dicho software será del SENA y Colombia Productiva o será de la empresa que lo desarrolla?

R35: Los términos de referencia en su numeral 8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS, dispone "En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional".

P36: Estamos con unos empresarios diligenciando el proyecto para la convocatoria, pero nos pide unos formularios complementarios de Excel que no tenemos, podrían facilitarnos o indicarme donde se puede descargar para acceder a ellos.

R36: Con relación a su inquietud le informamos que todos los formatos y documentos relativos a la convocatoria se encuentran en las páginas institucionales: Sena: <https://www.sena.edu.co> y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova>.

***P37:** Para la convocatoria estamos formulando un proyecto de DDMRP que dentro del presupuesto incluye unos rubros de consultoría especializada en el tema para la transformación del proceso y un software para el manejo del modelo*

¿No me queda claro si estos rubros son financiables?

R37: Para desarrollar el presupuesto del proyecto a presentar a la convocatoria SENAINNOVA debe tener en cuenta que los términos de referencia definen unos rubros que podrán ser atendidos con recursos de cofinanciación (recursos de SENAINNOVA) y otros únicamente por contrapartida (recursos aportados por la empresa, bien sea en dinero o en especie). La invitamos a revisar el numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO, al igual que el Anexo 6 de la convocatoria que le podría dar mayor claridad sobre los rubros.

Con relación al software nótese que se encuentra dentro del listado de los rubros a financiar únicamente con recursos de contrapartida.

***P38:** En el anexo 3 (Plan de transferencia) hay una sección de instrucciones para su diligenciamiento. La primera parte dice lo siguiente:*

La transferencia de tecnología al SENA con ocasión del proyecto deberá realizarse, con prioridad, a través de las siguientes actividades:

- Vinculación de aprendices en modalidad de contrato de aprendizaje y/o participación de instructores en el proyecto.*
- Aportes para el proceso de diseño curricular del SENA, tales como expertos nacionales e internacionales que validen los diseños curriculares; expertos nacionales o internacionales que aporten contenido al diseño curricular; normas de competencia validadas nacional y/o internacionalmente; análisis de los perfiles de ingreso y/o egreso.*
- Participación de Grupos y Semilleros de Investigación del SENA, Tecnoparques y Servicios Tecnológicos del SENA.*

Por otra parte, se podrá incluir:



- *Actualización de instructores del SENA.*
- *Transferencia de tecnología a los ambientes de aprendizaje de los Centros de Formación del SENA.*
- *Manuales o protocolos de producción.*
- *Documentos especializados y/o científicos para ser utilizados en el Sistema de Bibliotecas del SENA.*
- *Conferencias, seminarios, talleres, trabajo de campo, jornadas de divulgación, entre otros, con el fin de buscar que los conocimientos desarrollados se transfieran a los beneficiarios del proyecto y que también sean debidamente incorporados al portafolio de servicios del SENA.*
- *Actividades con otras entidades del sector productivo o empresarial en conjunto con el SENA. En el proyecto se deben identificar expresamente las modalidades y los productos de esta transferencia.*

La duda es la siguiente: ¿Es obligatorio incluir alguna de las tres actividades priorizadas dentro de la propuesta?

R38: Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo 3 "PLAN DE TRANSFERENCIA AL SENA", el proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al Sena, esta transferencia se deberá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado que se encuentra en el anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

P39: *En la página 3 del manual de instalación y diligenciamiento del SIGP, se recomienda no usar más de 4000 caracteres para el diligenciamiento del formulario. Sin embargo, no se aclara si este límite es para cada casilla a diligenciar o si es la sumatoria de los caracteres totales del formulario. Por lo anterior, es de vital importancia para el diligenciamiento correcto y oportuno del formulario, que la Entidad aclare cuál es el límite de caracteres de cada una de las casillas que componen el formulario SIGP, esto permitirá a los proponentes estructura de la mejor manera cada una de sus respuestas.*

R39: El límite de 4000 caracteres permitido es por cada uno de los ítems que puede encontrar en SIGP. En caso de requerir más caracteres, podrá incluir la información adicional en el anexo 5, pestaña "Propuesta".

P40: *Contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.4 de la presente convocatoria. ¿Esto se soporta con la firma del Anexo 2 Carta Aceptación Contrapartida?*

R40: **Los términos de referencia en el numeral 5.4 incluyen el listado de todos los documentos necesarios para soportar todos los requisitos habilitantes incluidos los financieros. La contrapartida se evidenciará a través del diligenciamiento y firma del anexo 2.**

P41: *Abrir una cuenta corriente no remunerada en un establecimiento bancario a nombre del CONTRATISTA, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos entregados por COLOMBIA PRODUCTIVA y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato."*

¿La contrapartida en efectivo en qué momento del proyecto se debe consignar en la cuenta corriente?

"7. Manejar y ejecutar los recursos de cofinanciación en forma independiente de los demás recursos de contrapartida, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el CONTRATISTA llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas."

R41: **El numeral 8.6 (Obligaciones del contratista) en sus puntos 7 y 8 señala qué se debe tener en cuenta para el manejo de los recursos del proyecto. "7. Manejar y ejecutar los recursos de cofinanciación en forma independiente de los demás recursos de contrapartida, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el CONTRATISTA llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas. 8. Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior."**

P42: *En el numeral 5 del apartado 8.6 se habla que en la cuenta corriente que se abra exclusiva para el proyecto se deben manejar los recursos de la cofinanciación y los de la contrapartida en efectivo, sin embargo, en el número 7 de este mismo ítem se detalla que los recursos de cofinanciación se deben manejar y ejecutar en forma independiente de los demás recursos de contrapartida, por lo anterior solicitamos a la Entidad si los recursos de contrapartida en efectivo deben o no consignarse en la cuenta corriente del proyecto.*

R42: **Se le aclara al interesado que el numeral 5° del citado apartado indica que de forma obligatoria se deben manejar los recursos entregados por COLOMBIA PRODUCTIVA en una cuenta corriente no remunerada de un establecimiento bancario que el CONTRATISTA deberá abrir para tal fin y que podrá allí mismo manejar los recursos de contrapartida.**

P43: "• *Correcto manejo e inversión del anticipo, por el ciento por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.*

• *Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.*

• *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más."*

¿El valor de las pólizas es un costo financiable con recursos de contrapartida?

R43: **De acuerdo al numeral 4.2.2 el rubro "Pólizas para la legalización del contrato a suscribir" es un rubro que podrá ser incluido en el presupuesto como "RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA".**

P44: *No somos una empresa del sector productivo, por tal razón queremos saber si podemos participar como proponentes en alianza con empresas del sector productivo que trabajen en el área de nuestro conocimiento, con el fin de aplicar a esta convocatoria de maneja conjunta.*

R44: **El numeral 3.6 de la convocatoria QUIENES PUEDEN PARTICIPAR indica que "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:**

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto”.

***P45:** Contamos con estados financieros y, en este momento estamos desarrollando un proyecto tecnológico desde el año pasado, tenemos activos y pasivos, pero los ingresos los vamos a tener hasta este año fiscal. Queremos preguntarles, teniendo estados financieros 2019, activos, pasivos, todo completo en impuestos, seguridad social, parafiscales, etc., pero no se tienen registrados los ingresos porque estos se van a obtener en 2020. ¿Una empresa sin generar ingresos, puede participar en la convocatoria?*

R45: La convocatoria SENAINNOVA incluyó requisitos que los proponentes deberán cumplir para ser elegibles en el proceso de SENAINNOVA. Los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, requisitos habilitantes financieros: “Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones:

Cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.

En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.

Por otra parte, si acoge la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

P46: *Somos una ONG que, a cambio de encontrarse constituida ante cámara y comercio, cuenta con certificado de existencia y representación legal.*

- *Somos una empresa que podría catalogarse como pequeña, en la medida en que nos encontramos en el rango de los 105 UVT's*

La consulta específica es: si dadas nuestras características podemos participar de la convocatoria, y en caso de que sí sea posible, solicitar más información acerca del alcance de las temáticas en las cuales se enmarcan los proyectos.

Por ejemplo, quisiéramos ampliar la información frente a las categorías: Internet de las cosas - Logística 4.0 - Big Data y análisis de datos - Block Chain, para saber en qué rango de actividades podríamos presentar nuestra propuesta.

R46: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”**

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Adicionalmente, en “La convocatoria SENAINNOVA en línea con los principales motores para el crecimiento del desarrollo productivo del país establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, valorará con puntuación adicional los proyectos cuyo fin sea el cierre de brechas digitales y la potencialización de las capacidades nacionales para transitar hacia el desarrollo de las nuevas tecnologías en la hoy llamada Cuarta Revolución Industrial”. En el anexo 4 “Temáticas Priorizadas” podrá encontrar información ampliada sobre cada una de estas temáticas priorizadas.

Finalmente, se informa que según lo dispuesto en los términos de referencia numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA, se podrán presentar proponentes

que cumplan la condición de acreditación de tamaño empresarial para aportar la contrapartida para proponentes catalogados como: micro, pequeña, mediana y grande empresa.

P47: Tengo una empresa inscrita en cámara de comercio de la ciudad de Medellín, pero el proyecto es para desarrollar en Boyacá ¿Existe algún inconveniente si se realiza de esta manera? la propuesta sería radicada para ejecutar en Boyacá.

R47: Dentro de la formulación del proyecto deberá definir el lugar de ejecución del proyecto, para lo cual deberá tener en cuenta el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, ítem 10, en el que se establece que el lugar de ejecución: "Corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo. (...). "

P48: Tenemos la siguiente duda con respecto a los Requisitos Habilitantes Financieros:

Se dan dos opciones y cada opción tiene dos indicadores, se indica que debemos cumplir con alguna de las dos opciones, si cumplimos con un solo indicador de los 4 dados en total, ¿podemos participar?

R48: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece dos opciones cada una con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer acreditar su condición habilitante bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar su condición habilitante bajo la opción 2 debe tener en cuenta que su nivel de endeudamiento sea menor o igual a 0,7 y su relación de deuda financiera menor o igual a 3,5.

P49: La Universidad está considerando la posibilidad de participar en la convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS junto con una empresa, la cual sería la beneficiaria según lo requerido por los términos de referencia mientras que la Universidad sería la ejecutora. Tenemos una consulta con respecto a la contrapartida. Si la empresa se considera una empresa pequeña y la Universidad se considera una entidad sin ánimo de lucro ¿qué porcentaje de contrapartidas habría que aportar? ¿es posible que esta contrapartida se aporte entre ambas entidades?

R49: Los términos de referencia en el numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA, establece: “El monto de contrapartida para la entidad ejecutora cuyo tamaño esté clasificado como micro, pequeña o mediana debe ser por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, y para aquellas clasificadas como gran empresa por los menos del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto.”

Así mismo, el numeral 2 GLOSARIO, establece: “Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto, las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto”.

P50: Si una empresa tiene los siguientes valores en sus estados financieros:

Activos totales: 800.000.000

Pasivos totales: 380.000.000

Pasivos a corto plazo: 80.000.000

Pasivos a largo plazo: 300.000.000

EBITDA: -100.000.000 (negativo)

Según la opción 2 de los indicadores financieros, los resultados de los cálculos serían:

$NE = \text{Nivel de endeudamiento} = 380.000.000 / 800.000.000 = 0.475$

$DF = (80.000.000 + 300.000.000) / - 100.000.000 = - 3.8 \text{ (negativo)}$

Según esto. ¿Esta empresa sería elegible según los criterios de los términos de referencia? Porque -3.8 es menor o igual que 3.5. ¿Correcto?

R50: Teniendo en cuenta su inquietud los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. las dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una con estas opciones cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser

mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

Es así como sólo los proponentes que acrediten alguna de estas dos opciones serán elegibles para participar en la convocatoria SENAINNOVA productividad para las empresas.

P51: a. ¿Cómo podemos realizar convocatoria para el practicante del Sena requerido en el proyecto?

b. ¿Cuánto podría ser el salario del practicante del Sena involucrado en el proyecto?

c. ¿La contrapartida que debe poner la empresa para el rubro de Transferencia de conocimientos al Sena, puede ser toda en especie o hay algún porcentaje definido de lo correspondiente a efectivo y especie?

R51: Con respecto a la inquietud a y b, le confirmamos que, para esta convocatoria en caso de escoger realizar el plan de transferencia a través de contrato de aprendizaje, este deberá cumplir con lo reglamentado para el efecto, así mismo se aclara que estos contratos deberán ser adicionales a los que por cuota regulada aplica a algunas empresas.

En este sentido en el siguiente link <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/contratoAprendizaje.aspx> podrá encontrar toda la información necesaria para entender de que tratan este tipo de contratos y la reglamentación.

Los términos de referencia en su numeral 4.1, punto 17 y en el numeral 4.2.1 incluyen como condición en el presupuesto para transferencia al SENA lo siguiente: “El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al tres por ciento (3%) del valor del proyecto, y el SENA podrá cofinanciar máximo hasta la mitad de dicho valor”.

Con respecto al aval del SENA, el anexo 3 de los términos de referencia señala que el “proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al Sena, esta transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo (anexo 3), con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

***P52:** Solicito aclaración sobre el punto 17 de los términos de referencia de la convocatoria 616, al respecto agradezco indicar si el Anexo No. 3 referente al plan de Transferencia del proyecto propuesto debe presentarse con la firma y aprobación del líder SENNOVA del centro de formación según materia del proyecto a presentar.*

R52: Con respecto al plan de transferencia, el anexo 3 de los términos de referencia señala que el “proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al Sena, esta transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo (anexo 3), con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto”. Este plan de transferencia deberá presentarse en el formato solicitado por la convocatoria (anexo 3), con toda la información requerida en el documento, incluido la firma aval del líder Sennova.

***P53** Soy médico y con mi esposa nutricionista dietista, hace 3 años tenemos un Centro Gerontológico cuyo fin es contribuir a mejorar la calidad de la vida del adulto mayor. Nuestro diferencial se basa en atender máximo 12 adultos, para ofrecer atención personalizada como si fuera su hogar. Nos adaptamos al adulto, por ello todas las actividades se ajustan al adulto (horarios de comidas, tipos de alimentos, horarios de visitas todo el día, horarios de levantarse y acostarse etc.). Es un modelo innovador fundamentado en la atención gerontológica centrada en la persona y su fundamento terapéutico es la cotidianidad.*

¿Puede mi empresa postularse a este tipo de convocatoria?

R53: Los términos de referencia en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

“• **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

• **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Así mismo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

***P54:** a. En un proyecto de automatización de un proceso productivo, si el resultado final consiste en un conjunto de automatismos tangibles (motores, PLC, sensores, cilindros hidráulicos, entre otros) que no se constituyen como prototipos, ya que, son el producto o solución, ¿estos se pueden considerar insumos o materiales correspondientes al rubro financiable del numeral 4 del Anexo 6?*

b. En un proyecto de automatización de un proceso productivo, si el resultado final consiste en un conjunto de automatismos tangibles (motores, PLC, sensores, cilindros hidráulicos, entre otros) y éstos son el producto o solución del proyecto, ya que, van a operar industrialmente dentro del proceso productivo, ¿en los términos de la convocatoria, esta solución automatizada se consideraría un prototipo?

c. En un proyecto de automatización de un proceso productivo si el resultado final consiste en un conjunto de automatismos tangibles (motores, PLC, sensores, cilindros hidráulicos, entre otros) y éstos son el producto o solución del proyecto, en su conjunto, de ninguna manera separados entre sí, ya que, van a operar industrialmente dentro del proceso productivo ¿en los términos de la convocatoria, estos elementos por separado se consideran bienes de capital?

Agradezco su pronta respuesta a estas inquietudes necesarias para presentar el proyecto a la convocatoria dentro de los términos establecidos.

R54: De acuerdo con el Anexo 6 Rubros de la convocatoria se establece la siguiente precisión: En materia conceptual, la convocatoria se acoge a lo establecido por los manuales y normas internacionales que definen un prototipo como “un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento

del nuevo producto" (Manual de Frascati, 2002), que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación (Manual de Oslo, 2005).

Adicionalmente, considerando la variada naturaleza, objeto y alcance de los proyectos, se deben tener en cuenta aspectos básicos como: i) los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajenas del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos de cofinanciación la convocatoria apoya el diseño de prototipos, así como recurso humano que participa en el desarrollo de prototipos; iii) será posible el financiamiento de materiales para el desarrollo de prototipos con recursos de cofinanciación del SENA y Colombia Productiva siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario los insumos para el desarrollo deberán ser financiados con recursos de contrapartida.

Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si los materiales para la construcción son financiados con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.

Con respecto a su inquietud de insumos y materiales, le informamos que el anexo 6 "RUBROS CONVOCATORIA" realiza la siguiente precisión sobre el rubro "Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto," que sean bienes consumibles durante la ejecución de este y no constituyan bienes de capital.

Precisión: Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).

P55: Me gustaría conocer el formato que se requiere para poder participar en la convocatoria de Sennainnova. Dónde se puede descargar, cuáles son los pasos a seguir.

R55: Los términos de referencia en su numeral 5.4 "Radicación del Proyecto" indica: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA, los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: <https://www.sena.edu.co/es->

[co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario SIGP.aspx](https://www.colombiaproductiva.com/senainnova) y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com.

Finalmente le recordamos que los términos de referencia, anexos, adendas y demás documentos de la convocatoria SENAINNOVA los puede encontrar en los siguientes links:

<https://www.colombiaproductiva.com/senainnova>

<https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-Anexos.aspx>

***P56:** Quisiera obtener el video de la sección 1: Problema, en cuanto me fue imposible asistir a la primera sección (el correo llego a spam), asistí a todas las demás secciones.*

no pude asistir a la sección del viernes 6 p.m. por razones personales.

El ítem de planteamiento del problema es tal vez el ítem más importante porque a partir de este formulas todo el proyecto me gustaría verificar si lo enfoque correctamente.

R56: Para acceder a los webinar de cómo formular su proyecto para la convocatoria SENAINnova – Productividad para las empresas, deberá acceder al siguiente link:

<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/capacitaciones/como-formular-proyecto-sena-innova>

***P57:** ¿Puede una empresa (pública o privada) presentar un proyecto de implementación de forma directa y a la vez puede avalar el de un tercero?*

R57: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

“• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de

constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual deber incluir la prestación de servicios a empresas.

El numeral 2 "GLOSARIO" de los términos de referencia define " Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa". Adicionalmente se define "Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio" y "Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto”.

Así mismo, en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, ítem Requisitos habilitantes Técnicos, establece que las entidades proponentes podrán:

- **Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria. El proponente debe registrar el proyecto en la plataforma y haber**

enviado al correo fomento2020@colombiaproductiva.com el Anexo 1 Carta de Postulación.

Finalmente, los términos de referencia disponen en su numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

“• El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada”.

P58: Estoy intentando descargar el aplicativo que mencionan en <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> para hacer la postulación, pero este el link no funciona.

R58: Enviamos el link desde la página del SENA donde puede realizar la descarga del aplicativo SIGP.

https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx

P59: Me pueden indicar a que número telefónico me puedo comunicar.

R59: La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto el siguiente link para solicitud de acompañamiento especializado: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Una vez validada la información y con base en los cupos disponibles recibirá respuesta.

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento mencionado está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto.

P60: Solicitamos su colaboración recibiendo asesoría para la formulación de proyectos cuya convocatoria se encuentra abierta hasta el 11 de septiembre, lo anterior debido a que nuestra compañía se encuentra interesada en participar en dicha convocatoria.

R60: La convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente link para solicitud de acompañamiento especializado: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Así mismo, se le informa que este acompañamiento corresponde a una orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto.

***P61:** Agradecemos a la entidad si es posible ampliar el cronograma de cierre de la convocatoria 616, ya que el visto bueno del plan de transparencia que debe dar el líder Sennova se está tardando más de lo previsto por nosotros, adicional el proyecto contempla varias cosas que se necesita ajustar, solicitamos si es posible moverlo 8 días más.*

R61: A la fecha la convocatoria SENAINNOVA no ha contemplado fechas diferentes a las ya estipuladas en los términos de referencia numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Así mismo, agradecemos nos dé a conocer el Centro de Formación con el cual requiere avanzar en la concertación del plan de transferencia con el fin de apoyar su solicitud.

***P62:** A. Con respecto a la contrapartida en especie, ¿podrían, por favor, especificar qué está permitido, y qué no? Ejemplo, la auto propiedad de la empresa, los computadores o impresoras que ya tiene la empresa, y que serán usados para el proyecto, ¿se pueden considerar contrapartida en especie?*

B. En el numeral 6.4 de los Términos de Referencia, se señala que una causal de RECHAZO DE PROPUESTA es el no envío del Anexo 1, dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma. Pregunta: ¿acaso hay una fecha especial para este ítem, que es distinta a las fechas del resto de ítems según el cronograma?

R62: Los términos de referencia en su numeral 2 "GLOSARIO" define: "Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia" y "Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero."

Así mismo, el anexo 6 dispone: " En cualquiera de los casos, del total del valor de contrapartida al menos el 50% debe estar representado en dinero. Cuando se incluyan aportes en especie, éstos deben estar debidamente valorados con base en soportes contables. Teniendo en cuenta que el aporte en especie constituye un recurso de propiedad del ejecutor que pone a disposición del proyecto, los soportes contables hacen relación al valor por el uso que éste tendrá en el proyecto."

El numeral 5.4 "RADICACIÓN DE LA PROPUESTA", señala que para realizar el registro de la propuesta el proponente deberá : 1. "Registrar el proyecto, antes del cierre de la

convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales...” y 2. “Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com” en este mismo ítem se indican los documentos que deberán ser enviados antes de la fecha de cierre de la convocatoria. En el ítem “Documentos para verificación de requisitos técnicos” se indica “Documentos para verificación de requisitos Técnicos • Carta de postulación debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas (Anexo 1).” En ese sentido, la no presentación del Anexo 1 junto con la propuesta, causará el rechazo de la misma.

***P63:** Mi empresa tiene matrícula de establecimiento de comercio desde el 17 de noviembre de 2011 como lo muestra la figura. Sin embargo, La matrícula de la cámara de comercio es de fecha 25 de febrero de 2020, esto es debido a que desde el 2011 hasta el 2019 fuimos registrados como persona natural y solo este año pasamos a persona jurídica SAS. Por tanto, como SAS llevamos 6 meses*

R63: Le confirmamos que no podemos hacer la revisión de los documentos aportados en este punto de la convocatoria, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación del proceso de selección de la convocatoria, una vez presentada la propuesta del interesado. Sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”

***P64:** ¿Hay manera de recibir algún tipo de acompañamiento de asesor para la presentación del proyecto?*

R64: Sabemos la importancia de contar con asesoría para dudas específicas, por esto le confirmamos que la convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto del siguiente canal para solicitud de esta asesoría o acompañamiento especializado para la formulación de proyectos: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>.

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo.

P65: Se están elaborando los anexos de la presente convocatoria, quisiéramos saber si de pronto podríamos tener una asesoría con ustedes, antes de enviar toda la documentación final.

R65: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

Así mismo, le confirmamos que el acompañamiento mencionado es una orientación en el proceso metodológico de formulación del proyecto, más no en el alcance técnico del mismo, sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

P66: En los términos de referencia numeral 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES dice "Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida."

Con lo anterior no es coherente o equitativo y si contradictorio según los objetivos del numeral 3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA "Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o

transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.”

Para microempresas con altos desarrollos de innovación tecnológica, donde contemplan procesos y equipos de desarrollo de innovación tecnología, con el fin de innovar y desarrollar nuevos productos para la competitividad de las empresas, según la convocatoria los recursos que se deben emplear para el desarrollo de los mismo tienen que ser de contrapartida según el numeral 4.2.1, enunciado en la parte superior de este oficio, el recurso de contrapartida no alcanza para la ejecución de la maquinaria.

Por todo lo anterior, manifestamos que somos microempresarios, por lo tanto, es obvio que no contamos con grandes recursos, no vemos avocados a participar en estas convocatorias, para obtener recursos para innovar, ser más productivos y competitivos en el mercado local e internacional, con grandes esfuerzos hemos logrado la concesión de la patente de invención “(...)”, el cual revoluciona el mundo de la construcción del sector edificaciones. Además, contamos con secretos industriales de innovación tecnológica en materiales, procesos de manufacturas y equipos que pretendemos desarrollar en el marco de esta convocatoria, para sacar productos competitivos al mercado nacional e internacional. Consideramos que los requisitos exigidos van en contra vía con el objetivo de la convocatoria y es desmotivante e injusto tener que hacer entrega de la maquinaria desarrollada en el marco de la convocatoria por el hecho de usar recursos de cofinanciación para su desarrollo y no tener como financiar un mayor monto de recurso de contrapartida. De esta manera estamos desconociendo el esfuerzo que hacemos los emprendedores en el desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras, para sacar el país del subdesarrollo, teniendo que colgar las patentes de recuerdos para la historia.

En la Convocatoria de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las Empresas, con enfoque Regional 2015-2017, Proceso III, INGEMILENIO S.A, la plataforma impidió que se siguiéramos ingresando la información de costos, a pesar de que se enviaron varios correos de los pantallazos de los problemas de la plataforma, no fue posible de participar en dicha convocatoria.

R66: En materia conceptual, el SENA acoge lo establecido por los manuales y normas internacionales que definen un prototipo como “un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto” (Manual de Frascati, 2002), que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación (Manual de Oslo, 2005). Adicionalmente, considerando la variada naturaleza, objeto y alcance de los proyectos, se deben tener en cuenta aspectos básicos como los siguientes: i) los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajenas del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos

de cofinanciación el SENA apoya el diseño de prototipos; iii) es posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.

Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si la construcción es financiada con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.

Adicionalmente precisamos que la presente convocatoria se rige, entre otras normas y políticas, por lo establecido en el acuerdo 016 de 2012.

P67: Otro duda e inquietud que tenemos es: ¿En el caso de contemplar el uso de máquinas y/o personal del SENA con recursos de cofinanciación para la maquina a desarrollar, al final del convenio esta se quedara en el SENA?

R67: La presente convocatoria no contempla condiciones con relación a la coejecución de centros de formación o Tecnoparques del SENA, en ese sentido si la empresa va a realizar actividades con personal o máquinas del SENA, estas no tendrán un costo para la empresa y no se deben incluir en el presupuesto del proyecto.

P68: En el numeral 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES en el aparte "Arrendamiento de equipo11: para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente. "

En los webinarios se informó que si se usa recursos del SENA como equipos (CNC, Maquina de ensayos universales entre otros), estos no se incluyen en el presupuesto. La inquietud está en que, para el desarrollo y fabricación de la maquinaria el Sena cuenta con casi todos los equipos y personal especializado, ¿estos entrarían como aportes del Sena al proyecto y no se contemplarían en los costos del proyecto, rubros de cofinanciación?

R68: La presente convocatoria no contempla condiciones con relación a la coejecución de centros de formación o Tecnoparques del SENA, en ese sentido si la empresa va a realizar actividades con personal o máquinas del SENA, estas no tendrán un costo para la empresa y no se deben incluir en el presupuesto del proyecto.

P69: *La empresa en la que trabajo desea ampliar sus ventas al mercado internacional. Para ello, es necesario sofisticar el proceso de manufactura del producto, y a su vez generar la logística para cumplir tal objetivo, ya que no se cuenta con un equipo de personas o la infraestructura para la exportación. El proyecto que formule ¿puede incluir ambos problemas o únicamente uno de ellos?*

R69: **Sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos los pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación una vez presentada la propuesta sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.**

Así mismo, le informamos que la convocatoria SENAINNOVA ha dispuesto de varias herramientas que le podrán ayudar a resolver algunas de sus dudas metodológicas, le invitamos a descargar la “Guía para la formulación de los proyectos de cofinanciación empleando la herramienta metodológica de marco lógico, para que los mismos conduzcan a la sofisticación de procesos, de productos o de servicios, a la innovación y al desarrollo tecnológico. Todo con miras a mejorar la productividad y la competitividad de las empresas”, documento dispuesto en los siguientes links:
<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAInnova/TUTORIAL-VF.pdf>

<https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Nuestro-Proceso.aspx>

P70: *1. El Costo personal técnico requerido para el proyecto. 1.1 El personal puede ser parte de la nómina de la EMPRESA postulante al proyecto?*

R70: **Sí. El anexo 6 (Rubros convocatoria), indica “Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto. Para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable”**

1.2. *¿Qué soportes se requieren para evidenciar el perfil del personal Técnico requerido?*

R: En este momento de la convocatoria no se requieren soportes, se requiere que dentro de la postulación la empresa presente los perfiles que requerirá para llevar a cabo una buena ejecución, desarrollo de actividades y obtención de los productos indicados, la información del personal que deberá aportar será la dispuesta en el módulo (personal) de la plataforma SIGP.

1.3 *¿Puede tener el conocimiento esencial por experiencia, pero no en formación, esto es posible?*

R: El perfil de las personas que se incluyan en los proyectos, depende de la necesidad de la empresa para llevar a cabo las funciones dispuestas para este, es decir, conocimientos específicos, experiencia o una combinación de ambos.

1.4 *se puede colocar el perfil y contratar cuando el proyecto lo requiera?*

R: Si, podrá incluir en el módulo de personal, en su casilla nombre "Sin definir" e incluir toda la información necesaria del perfil que requerirá para desarrollar las funciones.

1.5 *El personal para desarrollo de software se justifica en el rubro de personal? "respetando la fuente que cita los términos de referencia? Aclaran ¿cuál es esta fuente?*

R: Según los términos de referencia en el numeral 4.2 Los rubros permitidos por la convocatoria para personal son: (...) Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto, y Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto.

2. *Personar No cualificado*

2.1 *El personal puede ser parte de la nómina de la EMPRESA postulante al proyecto?*

R: Sí, el anexo 6 (rubros de la convocatoria) señala: "Esta persona puede estar vinculado al proyecto bajo cualquier tipo de contratación, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente".

2.2. *¿Qué soportes se requieren para evidenciar el perfil del personal no cualificado?*

R: Ver respuesta 1.2

2.3 *Es permitido personal de nómina para ser parte del equipo, la contrapartida se puede soportar con el pago de nómina.*

R: Si.

6. En cuanto al Tema financiero- Prototipos serán propiedad del SENA? ¿De lo contrario se deben desarrollar con recursos de contrapartida? 6.1 Si el proyecto es un desarrollo tecnológico y se paga con recursos cofinanciados- será propiedad del Sena?

R: Si el resultado del proyecto es un prototipo y para construcción del mismo, se utilizaron insumos y materiales cofinanciados por SENAINNOVA efectivamente deberá ser entregado al SENA.

7. Con respecto a los Documentos técnicos, se debe hacer Acta o comunicación de la Junta Directiva o el órgano social del Proponente, que autoriza la presentación de la propuesta, y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal; en nuestro caso no sucede, es ilimitado, y se ve reflejado en Cámara de Comercio es decir no lo supera; sin embargo pedimos por favor nos confirmen si se debe presentar dicho comunicado, en caso afirmativo que si se deba presentar, quien deberá firmar dicho comunicado, el Representante Legal?

R: Este requisito sólo aplica en caso de ser necesario; en caso de que su Representante legal no presente limitación, sólo deberá adjuntar lo solicitado en el numeral 5.4 referente a documentos del representante legal.

P71: En el Anexo 7 "Clasificación Tamaño de Empresa" Estipula los montos de ingresos anuales y clasifica los tamaños de las empresas en facturación en UVT.

Nuestro caso puntual es que no alcanzamos a llegar al nivel de facturación mínimo establecido de las microempresas de actividades comerciales calculado en 44.769 UVT.

Nuestra facturación del año 2019 fue de \$394.804.224 es decir 11.520 UVT.

La pregunta puntual es si esto es motivo para ser deshabilitados de la posibilidad de ser una empresa elegida para ejecutar nuestro proyecto cofinanciado por Sena innova y Colombia productiva.

Si es posible poder continuar en el proceso de selección nos gustaría que nos enviaran las grabaciones de las teleconferencias en las que hemos estado presente y también tener una asesoría personalizada para poder terminar de construir la propuesta técnica del proyecto.

R71: Con respecto a su observación sobre la clasificación de empresas, le confirmamos que el día 24 de julio de 2020 se publicó la adenda No. 1 en la cual hicimos una corrección sobre este tema. Se sugiere verificar los ajustes realizados al anexo 7 con la Adenda No. 1 publicada en las páginas de Colombia Productiva y el Sena. https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/invitaciones-archivos-pdf/V1%20Adenda%20No%201_0.pdf

En el siguiente link podrá encontrar videos relacionados con *“conoce cómo formular tu proyecto para la convocatoria SENAINnova – Productividad para las empresas”*:
<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/capacitaciones/como-formular-proyecto-sena-innova>

P72: Agradezco me pueda ampliar la información de que debe ir en la plantilla “Árbol de Problemas”, “Árbol de Objetivos”

R72: Los términos de referencia en su numeral 4.1 “CONTENIDO DEL PROYECTO” señala:

“4. Árbol de problemas: Es una técnica que permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Es decir, es una representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática. (Se realiza en el Anexo 5 Anexos Descripción Proyectos).

5. Árbol de objetivos: Surge de pasar a positivo el árbol de problemas, y que consecuentemente, el problema central se transforme en el objetivo general del proyecto. Es decir, el objetivo general se originará al revertir la situación negativa identificada o al convertir en positivo el problema central. (Se realiza en el Anexo 5 Anexos Descripción Proyectos)”

Así mismo, le informamos que la convocatoria SENAINNOVA Productividad para las empresas, ha dispuesto de varias herramientas que le pueden ayudar a resolver algunas dudas metodológicas como lo son: “Guía para la formulación de los proyectos de cofinanciación empleando la herramienta metodológica de marco lógico, para que los mismos conduzcan a la sofisticación de procesos, de productos o de servicios, a la innovación y al desarrollo tecnológico. Todo con miras a mejorar la productividad y la competitividad de las empresas” el cual podrá ser descargado en el siguiente link:

<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAINnova/TUTORIAL-VF.pdf>

P73: Tengo ya hace 10 años una empresa de calzado para dama en cuero, quiero comprar maquinaria para desarrollar nuevos productos puedo calificar para esta convocatoria

R73: Los aspectos técnicos del proyecto que se llegare a presentar, se deben habilitar y evaluar por las instancias de verificación y evaluación competentes para ello. Los aspectos técnicos del proyecto que se llegará a presentar se deben habilitar y evaluar

según los procedimientos establecidos en los Términos publicados. En esta fase de la convocatoria no podemos pronunciarnos sobre temas técnicos de los proyectos de los proponentes, sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 "ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA", en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

Por otra parte, en el numeral 4.2 "PRESUPUESTO DEL PROYECTO", se establecen los rubros financiables, rubros exclusivos de contrapartida y no financiables dentro de la convocatoria.

P74: Estoy interesada en realizar registro de la empresa para las convocatorias realizadas por el Sena, solicito instructivo para realizar la inscripción.

R74: De acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia publicados en el numeral 5.4 "RADICACIÓN DEL PROYECTO" indica: (...) los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova>

de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com (...)

P75: Quisiera elevar esta consulta respecto al cumplimiento de los indicadores financieros, después de realizar los cálculos en ambos indicadores este es el resultado:

Opción 1:

Utilidad Neta= -265.335.421 (-12,5%)

Indice Liquidez= 2.138.033.815 / 2.396.917.314 = 0,89

Opción 2:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = 2.397.005.506 / 2.261.521.996 = 1.05$$

Si bien no cumplimos exactamente con los indicadores es importante destacar que (...) es un startup con un portafolio de productos altamente innovadores. Esto demanda una gran inversión en desarrollo de productos por lo que llegar al punto de equilibrio requiere mayor tiempo dependiendo principalmente de las iteraciones necesarias para llegar a un producto maduro con gran impacto en el mercado.

Es importante resaltar que el pasivo corriente actual (...) está compuesto en su gran parte por deudas a sus socios accionistas (72,57%):

¿Sería posible con estas consideraciones anteriores postularse al proyecto?

Quedo muy atento y muchas gracias.

Estos son los resultados (...) de 2019:

Opción 1:

$$\text{Utilidad Neta} = -265.335.421 (-12,5\%)$$

$$\text{Índice Liquidez} = 2.138.033.815 / 2.396.917.314 = 0,89$$

Opción 2:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = 2.397.005.506 / 2.261.521.996 = 1.05$$

Este pasivo no afecta la liquidez de la empresa porque no se tiene contemplado el retorno a corto plazo de dicha deuda a los acreedores. Estas inversiones son parte del aporte de los socios para financiar las etapas iniciales de la empresa y más adelante se evaluarán formas de pago o capitalización de acuerdo a la evolución de la empresa en un mediano-largo plazo.

R75: De acuerdo con los Términos de Referencia, numeral 6.1 "ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS", los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los requisitos habilitantes allí establecidos. Específicamente en los requisitos financieros, deberán contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las dos opciones propuestas para tal fin. (opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Así mismo, opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel

de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5)

Los indicadores serán calculados por la entidad evaluadora y se determinará el cumplimiento de al menos una de las dos opciones para verificar el cumplimiento de este requisito.

P76: ¿Las empresas del estado pueden participar? Ejemplo, una E.S.E., Pues en el documento de la convocatoria, numeral 3.6 quiénes pueden participar, no queda muy claro.

R76: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”**

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define: “Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio” y “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa”.

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

P77: Estoy interesada en participar en esta convocatoria para montar todo el tema digital para el Hotel rural en el que trabajo.

R77: Atendiendo su inquietud, recomendamos tener en cuenta las siguientes condiciones de la convocatoria:

El numeral 3.6 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" establece que: "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- **Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.

Por otra parte, El numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA establece: "Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

- a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia.**
- b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com".**

Finalmente, lo invitamos a seguir nuestras publicaciones en las páginas web del SENA y Colombia Productiva, donde estará toda la información de la convocatoria incluyendo una guía tutorial para la formulación de proyectos para la convocatoria SENAINNOVA.

***P78:** Interesados en participar en la convocatoria de la referencia, cuyo objeto es: 'Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.' solicito de la manera más respetuosa la ampliación del término para la presentación de la propuesta, considerando que el visto bueno de los líderes SENNOVA, está tardando más tiempo de lo normal.*

R78: A la fecha la convocatoria SENAINNOVA no ha contemplado fechas diferentes a las ya estipuladas en los términos de referencia numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Así mismo, agradecemos nos dé a conocer el Centro de Formación con el cual requiere avanzar en la concertación del plan de transferencia con el fin de apoyar su solicitud.

***P79:** Interesados en la convocatoria de la referencia, con plazo estimado de cierre el 11 de septiembre, solicitamos de la manera más respetuosa sea ampliado el término con el fin de que haya pluralidad de ofertas que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad*

R79: A la fecha la convocatoria SENAINNOVA no ha contemplado fechas diferentes a las ya estipuladas en los términos de referencia numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

***P80:** Interesados en la convocatoria, con el objeto: "Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad", me permito solicitar amablemente sea considerada la ampliación del término para la presentación de la respectiva propuesta.*

Lo anterior, considerando que el visto Bueno dado por los líderes SENNOVA, requieren un tiempo considerable; siendo amplio, que afecta el término disponible para la presentación.

R80: A la fecha la convocatoria SENAINNOVA no ha contemplado fechas diferentes a las ya estipuladas en los términos de referencia numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Así mismo, agradecemos nos dé a conocer el Centro de Formación con el cual requiere avanzar en la concertación del plan de transferencia con el fin de apoyar su solicitud.

P81: De acuerdo a los TDR se habla de un ROL DE BENEFICIARIO, tenemos las siguientes inquietudes:

1. Los Beneficiarios solo aplicarían a las entidades ejecutoras sin ánimo de lucro. como lo indican numeral 3.6. O empresas igualmente.
2. En caso de que la empresa ejecutora tenga que incluir beneficiarios, ¿Cuántas deben beneficiarse?
3. Que documentos o requisitos deben cumplir los beneficiarios para incluir en la propuesta.

R81: El numeral 3.6 de la convocatoria “QUIENES PUEDEN PARTICIPAR” indica que “Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

•...Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.” (subrayado fuera del texto original). Así mismo, en el numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA OFERTA señala: “Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a una entidad sin ánimo de lucro, entendiéndolo que deberá presentar una empresa en el rol de beneficiaria, respecto de esta última deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal del beneficiario con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta” (subrayado fuera del texto original).

P82: En el formulario digital, en el registro de Resultados, Se debe colocar un solo indicador por resultado, ¿o es posible colocar varios indicadores por resultado?

R82: Según lo dispuesto en la “Guía para la instalación y uso del formulario digital para presentación de proyectos al programa SENA INNOVA Productividad para las Empresas” es necesario incluir un indicador, fuente de verificación y meta por resultado.

***P83:** En el formulario digital, en el registro de Personal, ¿a qué corresponde las referencias que acrediten idoneidad?*

R83: Experiencia que acredite idoneidad se refiere a esa experiencia que le permitirá certificar o realizar la labor o función que deberá cumplir en el proyecto.

***P84:** En el formulario digital, en el registro de Personal, cuando la persona no está contratada aún, ¿qué se diligencia en el Abstract hoja de vida?*

R84: Este campo aplica en caso de ya tener identificado a la persona, y se cuenta con la información para completarla.

***P85:** En el formato del Plan de Transferencia Anexo 3; el presupuesto y el cronograma a diligenciar son de la totalidad del proyecto o únicamente de las actividades de transferencia?*

R85: El plan de transferencia corresponde únicamente a la transferencia que se realizará, en este sentido, el presupuesto, productos y actividades corresponden solo a este plan.

***P86:** ¿En cuanto al Plan de Transferencia, se debe entonces presentar con anterioridad al líder SENNOVA en el centro de formación para que le dé su visto bueno antes de la radicación de la documentación total a la convocatoria?*

R86: Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo 3 "PLAN DE TRANSFERENCIA AL SENA", el proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al Sena, esta transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado que se encuentra en el anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

En ese sentido sugerimos identificar el centro de formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y presentar una propuesta diligenciando el formato para ello dispuesto.

P87: Desde el viernes 21 de agosto hemos venido participando en los webinars de orientación.

Necesito por favor se nos informe cómo accedemos a la grabación de dichos webinars, así como donde se encontrará la sección de Q&A de dichos espacios, o bien de consultas adicionales que surjan de la postulación.

R87: Según lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral 5.2 “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA” las respuestas a las inquietudes formuladas se publicarán de manera consolidada cada mes, mientras se encuentre vigente la convocatoria, en las páginas web de COLOMBIA PRODUCTIVA y el SENA”. En este sentido, en el siguiente link podrá encontrar la información pertinente.

<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-convocatoria-s>

Adicionalmente, en el siguiente link podrá encontrar información útil para la formulación de su proyecto como “Guía para la formulación de los proyectos de cofinanciación empleando la herramienta metodológica de marco lógico, para que los mismos conduzcan a la sofisticación de procesos, de productos o de servicios, a la innovación y al desarrollo tecnológico. Todo con miras a mejorar la productividad y la competitividad de las empresas

<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAInnova/TUTORIAL-VF.pdf>

P88: *Estamos muy interesados en aplicar a esta convocatoria, pero también estamos aplicando para ser beneficiarios de Fábricas de Productividad, que también es de Colombia Productiva.*

Quiero saber si puedo ser beneficiario de los 2 programas de manera consecutiva, o si solo podemos estar en uno de los 2.

R88: Le informamos que el punto 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS de los términos de referencia establece que “En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

•... “El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado...”

P89: *la cantidad de proyecto por compañía que se pueden postular son solo uno (1) ¿O podemos postular varios?*

R89: Los términos de referencia en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS: Requisitos habilitantes Técnicos establece • “Postular máximo un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria” y en el numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS incluye como causal de rechazo:

“El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada”.

***P90:** Me gustaría saber si para iniciar con el formulario uno tiene que tener toda la información del proyecto de SENA INNOVA, o puede ir diligenciando, también me gustaría solicitar ayuda sobre el tema de la ejecución del mismo.*

R90: Los términos de referencia numeral 5.4 "RADICACIÓN DEL PROPUESTA" en el cual se explica los pasos para realizar este proceso: 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a. Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/esco/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia.

Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com

***P91:** A lo largo de la convocatoria, mencionan la posibilidad de involucrar a una empresa beneficiaria quien no deberá realizar aportes al proyecto, ni suscribir la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto. Nuestro instinto nos lleva a pensar en la posibilidad de involucrar a la empresa a crear como beneficiaria. Pregunta: ¿Qué requisitos debe cumplir una empresa para ser beneficiaria? ¿Debe tener un tiempo mínimo de existencia? ¿Sería posible mencionar dentro de la propuesta una empresa a crear o sería mejor crearla antes de presentar nuestro proyecto?*

R91: El numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, dispone: “Estar legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las empresas que se presenten como beneficiarios de las organizaciones del sector productivo también deben cumplir este requisito y para ello deberán anexar certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta” (subrayado fuera de texto).

***P92:** La principal motivación para presentar nuestro proyecto consiste en la posibilidad de prototipar el desarrollo hasta el momento realizado, ubicar dichos prototipos en campo, entrenar (...) en el manejo del dispositivo y sus ventajas, y recibir retroalimentación que nos permita refinar el funcionamiento y diseño de la invención hasta llegar al punto de tener un dispositivo listo para producción en masa, distribución, venta y exportación. En el anexo 6. Rubros financieros, sin embargo, se menciona la imposibilidad de utilizar los recursos de cofinanciación de la convocatoria para la producción de prototipos a no ser que estos queden en el SENA. Al dialogar sobre este punto con los centros de formación contactados en el SENA, mencionan que no encuentran razón para que los prototipos se queden en el SENA si pueden quedar en campo siendo utilizados, testeados, modificados etc. En medio de sus investigaciones les comentaron que es posible firmar algún tipo de acuerdo en el que el SENA cede los derechos de propiedad industrial. "Tras analizar los términos de la Convocatoria, queremos aclarar que de acuerdo a los lineamientos que allí rezan, las entidades participantes conservan los derechos morales de cada creación y los derechos de propiedad industrial pueden ser negociados o transferidos, a través de acuerdos de confidencialidad, contratos de explotación y/o cualquier documento que, de acuerdo al desarrollo alcanzado, se llegue a estipular entre ambas partes". Pregunta: De ser esto posible, ¿hay algún tipo de documento guía que podamos utilizar para realizar la transferencia de los derechos de propiedad industrial?*

R92: En materia conceptual, el SENA acoge lo establecido por los manuales y normas internacionales que definen un prototipo como “un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto” (Manual de Frascati, 2002), que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación (Manual de Oslo, 2005). Adicionalmente, considerando la variada naturaleza, objeto y alcance de los proyectos, se deben tener en cuenta aspectos básicos como los siguientes: i) los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajenas del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos

de cofinanciación el SENA apoya el diseño de prototipos; iii) es posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.

Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si la construcción es financiada con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.

Teniendo como base lo anterior, la primera versión de un software podría ser considerada un prototipo si el proyecto lo plantea en dichos términos; el proponente define en qué términos plantea el diseño y la construcción. Si la empresa opta por transferir el prototipo al Sena deberá entregar una versión o licencia para uso en la misión institucional del Sena. Cuando la construcción del prototipo se realiza con recursos del SENA, los prototipos a transferir deben incluirse en el plan de transferencia para ser concertado con el SENA como indica el pliego. Si el software no corresponde a un prototipo (dadas las características del mismo, con base en lo señalado arriba), sino a un producto final determinante para las objetivos y resultados del proyecto, el proponente debe precisar cuáles son los recursos, actividades, rubros y fuentes requeridas para ello.

Se recomienda revisar bien el alcance de los prototipos con base en la definición para esta convocatoria. Es decir, revisar si representa un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto, que usualmente corresponde a la fase de desarrollo experimental de una innovación; por lo que un prototipo no se elabora para ser utilizado para la producción corriente de la empresa, en cuyo caso no es un prototipo. Por lo tanto, si es una máquina que va a ser empleada luego para producción de la empresa, no es un prototipo y debe ser construida con recursos de contrapartida.

***P93:** Otro de los grandes costos a incurrir en este proceso es la adquisición de herramienta y moldes especializados para la producción de las carcasas metálicas de los dispositivos.
Pregunta: ¿Es este rubro financiable?*

R93: Los términos de referencia en el numeral 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES, incluye: "Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.

P94: La pestaña de "descripción del proyecto" Numeral 10 " Matriz de riesgos" ¿cómo hago para montar o trasladar la matriz de riesgos (en el formato del anexo 5) en el cuadro de texto que aparece en el SIGP? la pestaña de "descripción del proyecto" Numeral 4 " Árbol del problema" ¿cómo hago para montar o trasladar el árbol del problema (en el formato del anexo 5) en el cuadro de texto que aparece en el SIGP?

R94: Según lo dispuesto en los términos de referencia y el numeral 4.1 **CONTENIDO DEL PROYECTO**, en el anexo 5 se deberá diligenciar "árbol de problema", "árbol de objetivos" y "Matriz de riesgos"; la hoja "propuesta" corresponde a espacios que podrá usar en caso de requerir incluir información adicional a la registrada en el SIGP por límite de caracteres. Los demás ítems incluidos en el numeral 4.1 deberán ser registrados en la plataforma dispuesta por la convocatoria (SIGP). Además, se aclara que según lo dispuesto en el numeral 5.4 el anexo 5 es uno de los documentos que deberá enviar en el correo de radicación a fomento2020@colombiaproductiva.com

P95: Sobre la numeración del contenido del proyecto en la pestaña de "Descripción del proyecto" No aparece el punto 7, ya que del 6 salta al 8 de igual manera no hay aparece en el aplicativo el punto 11, es decir del punto 10 salta al 11.1 ¿es un error de numeración? o así es la vista del SIGP

R95: Se informa que una vez revisado la plataforma SIGP todos los puntos incluidos en el numeral 4.1 del proyecto hacen parte del aplicativo. Es así como usted deberá revisar el **NOMBRE DEL ITEM** y la información requerida y diligenciarlo respondiendo según lo requerido.

P96: Por error Registre dos veces la organización en la plataforma compra lo nuestro, ¿habría algún inconveniente?

R96: Colombia Productiva revisará con la información del NIT que la empresa proponente efectivamente aparezca en la base de inscritos de la plataforma compralonuestro.co

P97: En relación a la construcción del presupuesto, y su diligenciamiento quisiera saber: si debo mostrar valores Globales por rubro o Valores específicos de rubro por rubro

Ejemplo:

VALORES GLOBALES POR RUBRO

Pago Servicios tecnológicos: Servicios Identificación Biométrica \$ 40.000

Gastos de administración del proyecto: Soporte administrativo del proyecto \$ 30.000

VALORES ESPECÍFICOS RUBRO POR RUBRO

Pago Servicios tecnológicos: Servicio 1, \$ 10.000

Pago Servicios tecnológicos: Servicio 2 \$ 10.000

Pago Servicios tecnológicos: Servicio 3 \$ 10.000

Pago Servicios tecnológicos: Servicio 4 \$ 10.000

Gastos de administración del proyecto: Soporte administrativo del proyecto \$ 30.000

R97: El presupuesto se deberá presentar por productos, es así como deberá relacionar esos rubros necesarios para la obtención de cada producto, adicionalmente, al usar el rubro deberá incluir una descripción, en ese sentido, es importante contar con información clara de cada vez que se utilice el rubro y el uso que dará. Remitiéndonos a su ejemplo, será valores específicos rubro por rubro.

P98: *Aunque el rubro de imprevistos no aparece en el listado de rubros financiables, ¿quería saber si de algún modo es financiable o si puede ser colocado como contrapartida?*

R98: El rubro imprevisto no es un rubro incluido en la convocatoria, en el anexo 6 de la convocatoria podrá encontrar los rubros permitidos para cofinanciación y exclusivos de contrapartida.

P99: *En el numeral 3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia se indica:*

"3.4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto de esta Convocatoria para cofinanciación de proyectos es de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000).

Cada uno de los proyectos podrá solicitar un valor máximo de cofinanciación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) según las necesidades particulares del proyecto presentado.

La entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida según lo establecido en la siguiente tabla:

Atentamente solicito indicar que aportes podemos realizar los ejecutores como contrapartida en especie, toda vez que cualquier recurso que aportemos va a contemplar el pago de algún dinero.

Así mismo, solicito aclarar, si contrapartida que debe proveer el ejecutor puede ser en un 100% en dinero.

R99: Los términos de referencia definen en el numeral 2 Glosario como contrapartida en especie: "Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero." Por ejemplo, el uso de cualquier bien con el que actualmente cuente la empresa y que contribuya al desarrollo de los objetivos del proyecto. Así mismo los términos de referencia en el numeral 4.2 establecen que "... mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida deberá ser en dinero" pudiendo presentar la totalidad de la contrapartida en dinero.

P100: *En el numeral 8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS de los Términos de Referencia se indica:*

"8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: "En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional".

De cualquier forma, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional."

De acuerdo al párrafo anterior, atentamente solicito aclarar lo siguiente:

a) En nuestro caso partimos de un producto que tiene propiedad intelectual de nuestra empresa y a través de esta convocatoria se pretende mejorarlo. ¿La propiedad del producto mejorado seguiría siendo de nuestra empresa? O ¿el estado podría tener titularidad sobre la totalidad del producto existente, o solo sobre los desarrollos financiados? b) ¿El estado podría llegar a comercializar la totalidad o parte de los desarrollos implementados con los dineros de la financiación?

R100: En efecto, los derechos de propiedad intelectual del producto mejorado serán exclusivamente de la empresa. El SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA podrán tener una licencia gratuita no comercial para efectos de fines institucionales.

***P101:** Ya nos encontramos registrados en el portal de compra lo nuestro.com ¿quién puede confirmarnos?*

Las propuestas se radican antes del 11 de septiembre de 2020 (estamos en proceso) para esa entrega a través de los pasos a seguir del portal, pero estamos confundidos ¿cuál es?

La documentación es clara a través de un correo electrónico que se registra.

R101: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, ítem Requisitos habilitantes Técnicos, señala como requisito “Estar inscrito en la plataforma Compra lo Nuestro de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio Comercio, Industria y Turismo: www.compralonuestro.co”, una vez usted incluye información correcta del proponente como nit, nosotros hacemos revisión en la base de datos, de acuerdo con esa información.

El numeral 5.4 hace referencia a la plataforma de registro del proyecto, plataforma SIGP. Esta consiste en un formulario ejecutable que deberá descargar en el siguiente link

[https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-Anexos.aspx)

[Anexos.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Pliego-Definitivo-y-Anexos.aspx) y en el que podrá registrar el proyecto acorde a lo establecido en el numeral 4.1. En ese mismo numeral de los términos de referencia se explica cuál será el texto de correo y documentos que deberá anexar para completar su postulación.

***P102:** En primer lugar, nos preguntamos si existe un límite de palabras para el desarrollo de la propuesta, ya que, tanto en el ANEXO 5 como en los TDR de la convocatoria no hay ningún aclaratorio al respecto.*

Segundo, para presentar el presupuesto del proyecto no hay ANEXO correspondiente, por lo que entendemos que cada proponente puede presentar en un formato propio este requisito.

Adicional, con respecto al equipo de trabajo, en el formato del ANEXO 5 no hay una casilla ni hoja que se relacione con este.

Por último, para la presentación del Numeral 4.1 Contenido del proyecto - 14. Duración del proyecto y Cronograma, se entiende que el Cronograma se podrá presentar en un formato propio, ya que no hay ANEXO correspondiente a este.

R102: Atendiendo sus inquietudes nos permitimos informar que no existe un límite de caracteres para formular sus proyectos, sin embargo, tal como lo estipula el Manual de instalación y diligenciamiento del SIGP, la plataforma cuenta con un límite de caracteres de hasta 4.000 caracteres por sección o campo, por esta razón la convocatoria ha dispuesto como alternativa que en caso de requerir más caracteres podrá hacerlo a través del anexo 5 en su pestaña "Propuesta".

Así mismo, para dar respuesta a sus preguntas 2,3 y 4 le confirmamos que según lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA. "La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral "Contenido del Proyecto" de los presentes Términos de Referencia". Es así, como el presupuesto, equipo de trabajo y cronograma deberá ser registrado en la plataforma de acuerdo con los requerimientos exigidos en la misma. Finalmente, le informamos que el anexo 5 constituye un documento que deberá ser descargado y diligenciado en sus pestañas "ÁRBOL DE PROBLEMAS", "ÁRBOL DE OBJETIVOS" y "MATRIZ DE RIESGOS", teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO sobre estos puntos.

***P103:** Si en convocatoria es necesario vincular personal que se encuentre en nómina, ¿se puede realizar un contrato de prestación de servicios con cargo a recursos de la convocatoria por el tiempo proporcional que le dedique a la ejecución de los productos?*

R103: De acuerdo con los términos de referencia los costos del personal se encuentran dentro de los rubros financiables de la convocatoria. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

***P104:** Solicitamos aclaración respecto a lo Requisitos habilitantes financieros donde se debe acreditar el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones:*

Opción 1: Utilidad neta y índice de liquidez

Opción 2: Nivel de endeudamiento $\leq 0,7$ y Relación Deuda Financiera $\leq 3,5$

Nuestra inquietud, es específicamente relacionada con la opción 2, en la cual nuestro nivel de endeudamiento es $= 0.035$ y el indicador Relación Deuda Financiera $= -0,12$, valor que en teoría cumple con el requisito de ser menor o igual a $3,5$, por lo tanto, nuestra duda es: ¿podemos participar con este valor de $-0,12$ y sí cumplimos con este indicador?

R104: Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece que la empresa debe demostrar su capacidad financiera para la ejecución de proyectos a través de una de las dos opciones, cada una de las cuales cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.

En caso de que la entidad proponente acredite su condición habilitante bajo la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a $0,7$ y que, a su vez, el indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5 . Con relación a este último indicador, relación de deuda financiera, su resultado nos permite analizar la capacidad de pago de la empresa con el flujo de ingresos generado directamente de su negocio.

***P105:** ¿(...) puede participar en la convocatoria para obtener los recursos para contratar el desarrollo de la plataforma tecnológica a través de un tercero especialista en esta actividad?*

R105: Para la presente convocatoria se esperan dos (2) tipos de proyectos.

a) Innovación, sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios

Proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de estas dos situaciones:

- **Busquen modificar productos o servicios existentes para acceder a mercados más sofisticados o de mayor valor agregado. Estos proyectos deben demostrar mejora acorde al tamaño de la empresa y/o niveles de desarrollo.**
- **Desarrollen nuevos productos o servicios para responder a una necesidad identificada en el mercado. Para estos proyectos se deberá demostrar una articulación**

visible con el mercado (respuesta a una demanda existente, creación de ofertas, concertación entre productores y comercializadores, entre otros).

b) Innovación, sofisticación de procesos.

Proyectos que busquen una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Estos deben responder principalmente a la satisfacción de la demanda, esto es, llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad a través de procesos más eficientes y sofisticados.

Estos proyectos deben buscar un incremento de la productividad y competitividad de la empresa y/o el sector. Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de las siguientes situaciones:

a) Buscan optimizar y/o automatizar sus procesos mediante la incorporación efectiva de las tecnologías de la información. b) Buscan optimizar sus procesos logísticos, que se traduce en mejorar flujos ya sea de sus productos finales o intermedios, información y recursos financieros (estos dos últimos, especialmente para empresas de servicios). c) Proyectos de mejoras de procesos que busquen mejorar tiempos y costos de aprovisionamiento, producción, entrega, productividad laboral, eficiencia en el uso de las máquinas o materias primas.

Así mismo de acuerdo con los términos de referencia en el numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR se establece que:

“Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. ...”

Los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO, define “Organizaciones del sector productivo: Se consideran a las empresas, gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa” y “Empresa: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación

de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"

Para las organizaciones del sector productivo, la condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

P106: ¿El proyecto que se vaya a postular debe arrancar de cero donde se proponga una solución a construir y luego implementarla o debe contar con una versión inicial ya construida?

R106: El numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, y en especial el punto 14. Duración del proyecto y cronograma establece " Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto. En el mismo sentido en el numeral 8.10. PLAZO DE EJECUCIÓN, determina que "El plazo de ejecución del contrato será el previsto en el proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y no podrá superar doce (12) meses".

P107: El proyecto a implementar el desarrollo es a través de una contratación con un tercero, ¿Qué documentación se requiere adjuntar, la cotización o en la propuesta que debemos entregar se relacionan los ítems que correspondan? y adicional, ¿qué información o documentación se debe adicionar del tercero?

R107: Teniendo en cuenta su inquietud le confirmamos efectivamente que:

En el capítulo 4.2.1 de la convocatoria se establece los rubros que se podrá financiar con recursos de la convocatoria y el 4.2.2 los rubros exclusivos contrapartida, así mismo, el anexo 6 realiza algunas precisiones sobre estos y algunas condiciones de contratación que deberá tener en cuenta dentro de su formulación.

P108: Revisando la instrucción se contempla subir la propuesta a través de herramienta para este propósito, pero, para los documentos que van en el correo ¿Cuál es el formato del documento donde se describir la propuesta, es un documento Word (en PDF) relacionando todos los ítems descritos en el pliego sobre los puntos que debe tener la propuesta o se debe entregar en el anexo 5 o debe enviarse los dos?

R108: El numeral 5.4 de los términos de referencia señala:

“...Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación SENAINNOVA Productividad para las Empresas, Radicado # (Incluir número de radicado con el que quedó registrado el proyecto en la plataforma SIGP)

“Señor CAMILO FERNANDEZ DE SOTO,

Presidente COLOMBIA PRODUCTIVA.

Por medio de la presente, radico información del proponente "Nombre del Proponente" a la convocatoria SENAINNOVA.

Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente: (enlistar los documentos que se envían).

Atentamente:

Nombre: Nombre del proponente:

Cargo: Correo electrónico:

Tel. Fijo: Celular:

Nota 1. El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. La documentación que se deberá enviar es la siguiente...”

El anexo 5 constituye un documento que deberá ser descargado y diligenciado en sus pestañas “ÁRBOL DE PROBLEMAS”, “ÁRBOL DE OBJETIVOS” y “MATRIZ DE RIESGOS”, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO sobre estos puntos. Este documento según lo establecido en el numeral 5.4 será uno de los documentos que deberá enviar en su correo.

P109: *Nos pueden detallar ¿Cuál es la estructura de actividades y tiempos que se espera por parte de usted para la Transferencia de conocimiento hacia el Sena?*

R109: El plan de transferencia consiste en actividades que se deberán realizar en el marco de la convocatoria, que permitan fortalecer a los centros del Sena, es por esto, que lo invitamos a revisar las posibles actividades de plan transferencia que considere

puedan realizar (Anexo 3 de los Términos de Referencia) y se comuniquen con el líder para presentarle un plan concreto que él pueda estudiar según el interés del centro.

P110: *La Cámara de Comercio de nuestra empresa indica que estamos ubicados en Bogotá, pero en nuestra propuesta plantearemos, entre otras cosas, el arriendo de un terreno en un municipio muy próximo de Cundinamarca, cerca Bogotá (se hará ahí, y no en Bogotá, por razones logísticas propias del proyecto). En este caso, ¿cómo se debe presentar el proyecto? ¿Cómo si estuviese ubicado en Bogotá o en el municipio de Cundinamarca?*

R110: *Tal y como lo establecen los términos de referencia el "Lugar de ejecución: Corresponde al departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para las actividades señaladas."*

P111: *En los requisitos financieros habilitantes (página 36 de los Términos de Referencia), en la Opción 2, para la deuda financiera, quisiéramos saber lo siguiente en relación con el valor de UTILIDAD NETA: sí para el periodo de 2019 la utilidad neta fue menor a cero, es decir, es un valor negativo, ¿calculamos el valor en negativo - es decir, dejamos la cifra negativa- o la dejamos en cero?*

R111: **Los términos de referencia en el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD-HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros, establece que la empresa debe demostrar su capacidad financiera para la ejecución de proyectos a través de una de las dos opciones, cada una de las cuales cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar.**

En caso de que la entidad proponente acredite su condición habilitante bajo la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y a su vez, el indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Con relación a este último indicador, relación de deuda financiera, su resultado nos permite analizar la capacidad de pago de la empresa con el flujo de ingresos generado directamente de su negocio. Dejar la cifra Negativa.

P112: *En los requisitos financieros habilitantes, en la opción 2, para la deuda financiera, el VALOR DE LOS IMPUESTOS que allí se pide, ¿son los impuestos en cuentas por pagar o en cuentas por cobrar?*

R112: Son los impuestos que se tienen registrados antes de la utilidad en el estado de resultados.

***P113:** Solicito asesoría en 2 temas puntuales. El 1ro era sobre el aplicativo, el cual no podía instalar, y el 2do, sobre el requisito habilitante financiero. El 1er tema quedo solucionado, y quiero agradecerles la atención prestada, cuyo apoyo permitió con éxito la instalación del aplicativo*

R113: De acuerdo con los Términos de Referencia, numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los requisitos habilitantes allí establecidos. Específicamente en los requisitos financieros, deberán contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de alguna de las dos opciones propuestas para tal fin. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si se acredita el requisito bajo la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y que su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5.

***P114:** Tenia una duda sobre el árbol de los objetivos específicamente los fines directos e indirectos.*

Estos fines, de acuerdo a la capacitación son los efectos directos puestos en positivos, ¿y a su vez estos deben estar relacionados con los resultados del proyecto?

R114: Le sugerimos revisar el siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAInnova/TUTORIAL-VF.pdf> donde encontrará información útil como definiciones y ejemplo de árbol de problemas y árbol de objetivos, así como la relación entre ambos. Así mismo le sugerimos revisar los siguientes links donde se explica cómo formular su proyecto para la convocatoria SENAINnova – Productividad para las empresas: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/capacitaciones/como-formular-proyecto-sena-innova>

P115: *Estoy muy interesada en participar y ya tengo muchos pasos adelantados, pero con la última actualización de la guía, vi el detalle de que la empresa tiene que tener 2 años y mi compañía tiene más de 3 pero cuando me inscribí a cámara y comercio fue en enero de 2019.*

Así que en diciembre ya serían 2 años.

Como les digo, tengo muy adelantado el proyecto, pero no quisiera ilusionarme y que este requisito sea inamovible

¿Puede indicarme si puedo participar?

R115: Conforme a lo establecido en el numeral “3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

• Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. (subrayado fuera del texto).

P116: *1. La empresa hoy da capacitaciones presenciales, queremos venderlas online, la mecánica para vender no las tiene las plataformas que hay en el mercado, ya que buscamos automatizar procesos educativos, comerciales, delivery y gestión de datos a través de una plataforma propia que sería totalmente virtual. ¿Este proyecto estaría entre los temas que permite la convocatoria?*

2. De ser admitido ¿Cuál sería el primer paso para iniciar con el proceso de formulación del proyecto?

R116: Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto a presentar, le confirmamos que sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que estos pronunciamientos corresponden a las instancias de verificación y evaluación sin embargo, le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria.

Con respecto a su segunda inquietud, Le sugerimos revisar el siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAInnova/TUTORIAL-VF.pdf> donde encontrará información útil para formular proyectos a la convocatoria. Así mismo le sugerimos revisar los siguientes links donde se explica cómo formular su proyecto para la convocatoria SENAInnova – Productividad para las

empresas: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/capacitaciones/como-formular-proyecto-sena-innova>

P117: *Me gustaría saber si es posible tener las memorias de las capacitaciones que están adelantando.*

R117: **En el siguientes link podrá encontrar videos de las memorias de los webinar realizados** <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/capacitaciones/como-formular-proyecto-sena-innova>

P118: *En convocatorias pasada existían un anexo 6 en donde se especificaba el equipo ejecutor, sin embargo, en esta convocatoria no existe dicho anexo.*

¿Dónde se debe diligenciar la siguiente información?

“El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral

R118: Los Términos de Referencia de la Convocatoria establecen lo siguiente: “4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

Los interesados en participar deberán presentar su proyecto, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la propuesta presentada deberá responder a la siguiente estructura:

(...)

16. Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral.”

Esta información como los demás puntos dispuestos en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, deberán diligenciarse en el formulario dispuesto para tal fin, disponible en el siguiente link: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx

P119: *las personas que se postulen en la propuesta como gerente de proyecto y líder técnico pueden ser reemplazadas en el momento que se vaya a ejecutar la propuesta en caso de resultar beneficiada.*

R119: **Al respecto le informamos que el gerente del proyecto y el líder técnico podrán ser reemplazadas por profesionales que reúnan calidades iguales o superiores a las requeridas para el perfil registrado en el proyecto, las cuales deben ser previamente aprobadas por Colombia Productiva y/o la interventoría del proyecto.**

P120: *¿Contrapartida se refiere a dinero que debe desembolsar la empresa con recursos propios?*

-El proyecto que deseamos postular va enfocado 85% a compra de activos tecnológicos (dispositivos de registro de firmas digitales para desmaterialización de los formatos de consentimiento informado y autorización de habeas data de los pacientes atendidos) y 15% en desarrollo de Software para integrar esta herramienta a un Software. En el alcance de los recursos que cofinancia el programa no está incluido la compra de activos ni desarrollo de Software, en este caso ¿el programa no cofinanciaría nada o no sería aplicable el proyecto?

-Los valores del presupuesto deben ser exactos o puede existir alguna desviación?, ya que por la volatilidad del dólar los valores de los activos pueden cambiar.

-Si se aprueba el proyecto uno como empresa puede escoger cualquier proveedor para el suministro de los activos? Igualmente, en el desarrollo de Software

R120: **Los términos de referencia establecen en su glosario lo siguiente:**

“Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.”

“Entidad ejecutora: Serán los proponentes cuyas propuestas resulten seleccionadas en la presente convocatoria, y, en consecuencia, suscriban un contrato de cofinanciación del proyecto aprobado. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del SENA, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: “las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico”.

Igualmente le informamos que el Anexo 6 establece lo siguiente:

APORTES EXCLUSIVOS DE CONTRAPARTIDA.

Podrá ser costeado con recursos de contrapartida los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

3. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.

Finalmente le confirmamos que, en efecto, todo presupuesto puede estar sujeto a ajustes como los que indica y que el proponente puede escoger libremente el proveedor de los activos y del desarrollo de software.

***P121:** presentamos inconvenientes con el formulario SIGP que ya se encuentra debidamente descargado e instalado en un PC designado.*

La información del proyecto que se solicita en los diferentes menús nos ha permitido guardarla y editarla si es necesario sin mayores inconvenientes, pero en la opción MENÚ>Presupuesto>Rubros, a pesar de diligenciar la información el icono de GUARDAR no realiza la acción de dejar almacenada la información, así como tampoco funciona el icono de + (Agregar campos).

Adicionalmente a lo indicado, hoy al tratar de abrir la aplicación presenta un error

R121: La Guía de Instalación y Diligenciamiento del Formulario precisa que éste se debe diligenciar en forma secuencial:

- 1. Entidad**
- 2. Proyectos**
- 3. Personal**
- 4. Presupuesto**
- 5. Reportes**

De conformidad con la imagen de la ventana de rubros, en la parte izquierda no se observan productos, por lo que se sugiere revisar que se hayan revisado las secciones anteriores de manera completa. Una vez realizado esto cuando llegue a presupuesto podrá asociar los diferentes rubros a los productos.

Respecto a la segunda imagen, se informa que una vez ejecutado el archivo del formulario el software tarda unos segundos en abrir; si se da doble clic nuevamente antes de abrir, se genera el error de la imagen. Por lo tanto, se sugiere dar doble clic al archivo ejecutable y esperar unos segundos a que abra.

***P122:** Solicitamos acompañamiento para la formulación del proyecto INNOVA, a que numero me puedo comunicar o con quien.*

R122: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

Así mismo, le confirmamos que este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo.

***P123:** Somos un laboratorio que realiza análisis microbiológicos y fisicoquímicos de aguas, alimentos, y superficies. Con este proyecto de SENA INNOVA pretendemos desarrollar un nuevo servicio, el de ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES, el cual requiere acreditación especial como Laboratorio Ambiental ante el IDEAM, consagrada en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la cual se da bajo los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025 "Requisitos generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración".*

Teniendo en cuenta lo anterior y el anexo 6 de la convocatoria, numeral 9 de los rubros financiables tenemos que se describe como financiable: "9. Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto."

Sin embargo, luego se precisa que "En esta convocatoria no se financiarán proyectos dirigidos a obtención de certificaciones ISO."

Nuestro interrogante es en ese sentido, pues finalmente nuestro proyecto va encaminado a obtener una acreditación estrictamente ligada con la implementación de la NTC ISO/IEC 17025, lo cual dicho sea de paso es requisito indispensable para la prestación de nuevos servicios.

Puntualmente necesitamos saber si la acreditación a la que aspiramos como pilar de nuestro proyecto es financiable por el SENA o no.

R123: Sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación de las propuestas, establecidas en los Términos de Referencia publicados.

Le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria y que incluyen:

- (i) Proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados o**
- (ii) Proyectos que busquen una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Estos deben responder principalmente a la satisfacción de la demanda, esto es, llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad a través de procesos más eficientes y sofisticados.**

Si su proyecto cumple con lo anterior entonces podrá contemplar en su formulación la financiación de los siguientes rubros, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida correspondiente a Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.

P124: ¿El tema de renovación de energías alternativas está incluida?

R124: Sobre la viabilidad de temáticas específicas de los proyectos no podemos pronunciarnos, toda vez que este análisis corresponde a las instancias de verificación y evaluación de las propuestas, establecidas en los Términos de Referencia publicados.

Le recomendamos revisar los términos de referencia especialmente el numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, en el cual explicamos los tipos de proyectos que se pueden presentar y los posibles resultados esperados, que le servirán de guía para tener claridad sobre lo que buscamos en esta convocatoria y que incluyen:

- (i) Proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados o**
- (ii) Proyectos que busquen una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Estos deben responder principalmente a la satisfacción de la demanda, esto es, llevar**

al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad a través de procesos más eficientes y sofisticados.

P125: ¿Habrá acompañamiento para la elaboración de la propuesta?, Como acceder a acompañamiento para formular el proyecto

R125: Con respecto a su inquietud sobre el proceso de asesoría le confirmamos que en caso de requerir acompañamiento especializado deberá solicitarlo a través del siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>

Este acompañamiento está orientado al proceso metodológico de formulación del proyecto, no al alcance técnico del mismo.

P126: En el punto Requisitos habilitantes financieros en la Opción 2 donde dice que la relación de deuda financiera debe ser \leq a 3,5. En nuestro caso este valor efectivamente es menor de 3,5, de hecho, es un valor negativo, (-0,82) Pues nuestro Ebitda es negativo pues estamos en proceso de llegar a punto de equilibrio.

¿Siendo así el caso, podríamos aplicar?

R126: Teniendo en cuenta su inquietud se le aclara que los términos de referencia establecen en su numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS y en especial lo referente a requisitos habilitantes financieros. Allí se indican las dos opciones a través de las cuales puede acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una cuenta con dos indicadores que deberá cumplir para poder participar. En caso de querer cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1, pero que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0. Por otra parte, si decide acreditar el requisito bajo la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser menor o igual a 3.5. Es así como, para acreditar su participación deberá cumplir con los dos indicadores de su opción seleccionada.

P127: Si la Cámara de Comercio presenta un proyecto que beneficiara solo micro y pequeñas empresas que porcentaje de contrapartida se debe incluir en el proyecto.

R127: El porcentaje máximo de cofinanciación se define con base en el tamaño de la entidad ejecutora. Para esta definición no se tiene en cuenta el tamaño de la(s) empresa(s) beneficiaria(s).

P128: Dentro de la guía denominada tutorial VF el punto con respecto a la matriz del marco lógico del proyecto, la duda que se tiene es ¿si el proyecto por obligación debe contener lo que dice este numeral o se puede omitir?, la segunda duda es dentro del numeral 6 hay dos matrices de riesgo para desarrollar ¿es obligación hacer las dos o con la que adjuntan dentro de los anexos es suficiente?

R128: De acuerdo con los términos de referencia, numeral 5.4 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA, el contenido técnico del proyecto debe ser diligenciado en la plataforma dispuesta para tal fin. El único documento técnico anexo es el anexo 5 el cual deberá ser diligenciado en sus pestañas “ÁRBOL DE PROBLEMAS”, “ÁRBOL DE OBJETIVOS” y “MATRIZ DE RIESGOS”, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO sobre estos puntos. La pestaña “PROPUESTA” le permitiría incluir más caracteres a los permitidos en el SIGP con relación a la descripción del proyecto, en caso de requerirlo.

Así mismo confirmamos que la guía tutorial constituye una herramienta de apoyo para la formulación de las propuestas, los formatos y ejemplos allí incluidos no son requisitos de la convocatoria.

P129: ¿Esta convocatoria funciona como una convocatoria “tipo COLCIENCIAS” en donde debemos llevar un control minucioso de los gastos del proyecto y reportarlo ante la interventoría?

R129: El numeral 8.19 INTERVENTORÍA establece el alcance de la interventoría de los contratos de cofinanciación y el proceso que se llevará a cabo para este fin.

P130: ¿En caso de solicitar financiación para un prototipo o cualquier otro desarrollo este deberá quedar bajo propiedad del SENA, en caso contrario ¿debe ser financiado con dinero de contrapartida?

R130: Los términos de referencia retoman lo establecido por los manuales y normas internacionales que definen un prototipo como “un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto” (Manual de Frascati, 2002), que usualmente corresponde a la fase de desarrollo

experimental de una innovación (Manual de Oslo, 2005). Adicionalmente, considerando la variada naturaleza, objeto y alcance de los proyectos, se deben tener en cuenta aspectos básicos como los siguientes: i) los prototipos deben corresponder a actividades que permitan el adecuado logro de los objetivos del proyecto y no para acciones ajenas del mismo como la producción corriente de la empresa; ii) Con recursos de cofinanciación la convocatoria apoya el diseño de prototipos, así como recurso humano que participa en el desarrollo de prototipos; iii) será posible el financiamiento de materiales para el desarrollo de prototipos con recursos de cofinanciación del SENA y Colombia Productiva siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario los insumos para el desarrollo deberán ser financiados con recursos de contrapartida. Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si los materiales para la construcción son financiados con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que, si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.

P131: ¿La convocatoria financia salario del personal contratado actualmente por nómina de la compañía que se presente?

R131: Con relación al personal, el Anexo 6 Rubros Convocatoria, establece:

“Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.

Para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto. Esta persona puede estar vinculada al proyecto bajo cualquier tipo de contratación, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente.

P132: En el Anexo 6, página 5 dice:

En cualquiera de los casos, del total del valor de contrapartida al menos el 50% debe estar representado en dinero. Cuando se incluyan aportes en especie, éstos deben estar debidamente

valorados con base en soportes contables. Teniendo en cuenta que el aporte en especie constituye un recurso de propiedad del ejecutor que pone a disposición del proyecto, los soportes contables hacen relación al valor por el uso que éste tendrá en el proyecto.

Pregunta:

En el caso del valor de la contrapartida ¿el recurso de "inversión de tiempo en especie" es válido, si está justificado contablemente bajo el rubro "Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto?".

R132: Le informamos que el Anexo 6 Rubros Convocatoria establece lo siguiente:

1. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.

Para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

2. Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto.

Esta persona puede estar vinculada al proyecto bajo cualquier tipo de contratación, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente.

Así mismo los términos de referencia en su numeral 2 Glosario define " Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero.

***P133:** La empresa está legalmente constituida como persona natural hace 4 años, en base a esto ¿Podría aplicar para la convocatoria?*

R133: Los términos de referencia de la convocatoria en su numeral 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR determina: "Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas

Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria."

P134: *Si una empresa sin ánimo de lucro presenta un proyecto, los habilitantes financieros son para la entidad ejecutora solamente, ¿o también se aplica los mismos habilitantes para la entidad beneficiaria?*

R134: Teniendo en cuenta su inquietud sobre los requisitos de la empresa beneficiaria, le recomendamos revisar los términos de referencia, en especial el numeral 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, en el que dispone dentro de los

“Requisitos habilitantes jurídicos

- Estar legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las empresas que se presenten como beneficiarios de las organizaciones del sector productivo también deben cumplir este requisito y para ello deberán anexar certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta”.

P135: *solicitamos comedidamente colaboración para la asignación de un consultor especializado para el acompañamiento frente a la postulación del mismo, ya contamos con un avance significativo y posibilidades de plan de transferencia tecnológica en el SENA Espinal.*

R135: Le informamos que en caso de requerir asesoría deberá realizar postulación a través de la página <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/acompa>. Una vez realicé esta postulación entrará al listado de empresas interesados en recibir orientación personalizada.

P136: *Tengo una empresa hace 13 años, estoy interesado en la convocatoria Senalnova.*

La cuestión es si me puedo presentar de manera directa o debo presentarme a través de una incubadora de empresas, porque tengo entendido que los recursos no se desembolsan directamente a la empresa.

R136: Le informamos que tal y como lo contemplan los términos de referencia de la convocatoria el punto 3.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR establece que podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas jurídicas:

- Empresas legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y

registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- **Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.**

Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.”

En caso tal que su organización cumpla con alguna de estas condiciones podrá postular una propuesta a la presente convocatoria.

***P137:** En el punto 8.6 numeral 19 se exige la suscripción de un pagaré en blanco, quisiéramos que se nos explique cuál es su fundamento teniendo en cuenta que existen garantías como pólizas de cumplimiento.*

R137: Con respecto al requisito de constitución del pagaré, es importante también tener presente que la finalidad del pagaré en blanco es salvaguardar los recursos de cofinanciación, que son de naturaleza pública, dado que ante un evento de incumplimiento se puede iniciar un proceso ejecutivo y recuperar los recursos y demás sumas de dinero que deba el contratista a Colombia Productiva, patrimonio autónomo administrado por FIDUCOLDEX, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera.

Ahora bien, se ha determinado que sea un título con espacios en blanco porque el valor de la obligación incumplida solo se sabrá en el momento en que se configure el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Por otra parte, la propuesta del tercero sobre la constitución de las garantías requeridas constituye el cumplimiento de otro de los requisitos de legalización del contrato, el cual también está previsto en la convocatoria, y tiene por finalidad amparar eventuales incumplimientos derivados del contrato de cofinanciación.

P138: En el punto 8.13 numeral 12 Colombia Productiva podría en cualquier momento terminar el contrato de forma unilateral sin motivo alguno, solo porque la convocatoria lo decide, quisiéramos que se nos amplíe este punto.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

19. Suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones para la legalización del contrato.

8.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12. Anticipadamente por decisión de COLOMBIA PRODUCTIVA, o quien haga sus veces.

R138: En lo que respecta a la suscripción del pagaré, favor tener en cuenta lo señalado en la R137.

P139: Con respecto al Formato de Presupuesto, cuál es la información que se debe diligenciar en la "Columna E, Tipo de Rubro" pues va enlazado a otro archivo.

R139: Recomendamos revisar el numeral 5.4 "RADICACION DE LA PROPUESTA", donde se establece la manera en que se debe radicar la propuesta que consta de dos pasos: 1. Cargar el proyecto en el aplicativo SIGP y 2. enviar correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com de la manera descrita en este numeral.

Recuerde que el diligenciamiento del presupuesto debe realizarse en la plataforma SIGP, para diligenciar el presupuesto debe tener en cuenta el diligenciamiento de la totalidad de los ítems solicitados en el formulario de postulación de proyectos, pestaña PRESUPUESTO.

En la guía Excel el campo "Tipo de rubro se diligencia de manera automática una vez se ha seleccionado el campo "Rubro".

P140: Para el desarrollo de propuestas de entidades privadas, cómo se debe diligenciar la pestaña: Entidades beneficiarias.

R140: Esta pestaña debe dejarla en blanco.

P141: La pestaña "Diagnóstico- Proyección" cómo debe diligenciarse, ¿hace parte del plan de sostenibilidad?

R141: El manual de instalación y diligenciamiento, dispone lo siguiente con respecto a "Diagnóstico y proyección El proyecto plantea realizar mejoramientos, en ese sentido

es necesario elaborar un diagnóstico o línea base que permita visualizar el estado inicial proyecto. Esta información debe ser real y se constituye en el referente para evaluar el proyecto sobre los mejoramientos alcanzados". Le recomendamos revisar esta u otra información útil para diligenciamiento de la plataforma en el siguiente link: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Documents/SENA%20INNOVA/pliego_definitivo/GuiaFormularioSenalnova2020.pdf

P142: Clarificar una duda acerca del requisito técnico establecido de la siguiente manera:

Acta o comunicación de la Junta Directiva o el órgano social del Proponente, que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal.

En mi caso, como único accionista de la empresa y como Representante Legal de la empresa que se presentará a la convocatoria es necesario presentar un certificado o acta de que no existen limitaciones para presentar el proyecto.

R142: Las facultades del Representante Legal están incluidas en el certificado existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio. En el evento en que el Representante Legal no tenga limitaciones para contratar, no se requerirá esta acta de autorización.

P143: Para la presente Convocatoria se pueden presentar dos empresas constituidas en Colombia en UNIÓN TEMPORAL, una está domiciliada en Bogotá y la OTRA en Tunja, nos presentamos por Tunja Boyacá, ¿se puede?

R143: La convocatoria no está dirigida a Consorcios o Uniones Temporales.

P144: a) ¿Es posible en personal no calificado, la contratación de un asesor jurídico en el presupuesto? esto ya que se debe hacer toda una revisión de habeas data y política de datos y acuerdos a ser realizados con los usuarios finales.

b) ¿Estamos sofisticando nuestros servicios a través de dos productos que se encuentran integrados en una plataforma web y móvil, cada una requiere un diseño y corresponde a un objetivo específico diferente, se contrata a la misma persona para el diseño, entonces se coloca el valor para cada producto de manera independiente?

c) No entendemos el detalle de los rubros en el presupuesto, por ejemplo, tenemos unas jornadas de socialización, hemos seleccionado insumos y materiales, pensando en el tema logístico, refrigerios y demás, entonces la unidad de medida es cada jornada, la pregunta es ¿qué tan específico debe ser estos rubros en el presupuesto? ¿Si hay un taller, pasa igual? se puede tener como unidad de medida el taller? o es posible sumar más filas por actividad?

d) Cómo funciona el tema de entrega de los permisos de uso educativos de una plataforma web al SENA como producto. ¿Ejemplo un acta de entrega o una carta con usuario y clave?

e) Vimos el número de horas por actividad de la transferencia de tecnología al Sena, pero no hemos logrado encontrar las especificaciones y horas de cada una de este tipo actividades como talleres, capacitaciones, es posible lo vuelvan a enviar esto lo mencionaron en los talleres,

f) Una vez el proyecto aprobado desde cuando empezaría su ejecución?

R144: a) Dentro de los rubros a financiar se encuentra el Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto.

b). El proyecto presentando a SENAINNOVA debe evidenciar una formulación clara y coherente bajo la metodología de marco lógico que demuestre la relación entre las actividades que se van a realizar, productos, resultados, objetivos y objetivo general y que dé cumplimiento a los resultados esperados dentro de la convocatoria. Así mismo, el proponente debe presentar el presupuesto de manera coherente a la relación de insumos y rubros requeridos por cada producto.

c) Para el diligenciamiento del presupuesto debe ingresar la descripción del rubro acorde con la naturaleza de este, y el producto a obtener, precisando aspectos sobre la materialización de su ejecución. Precise las características de la unidad (contratos, personas, pruebas, etc.), la cantidad y su valor unitario.

d) Los términos de referencia en su numeral 8.30 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS establecen:

“En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia,

comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

De cualquier forma, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.”

e) El Anexo 3 Plan de Transferencia al SENA establece una tabla donde especifica para las actividades de formación los tipos de evento, la cantidad de personas (instructores, aprendices) a capacitar, número de horas que se pueden proponer.

f) Los términos de referencia en el numeral 3.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS, establece “Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.” **Subrayado fuera del texto**

P145: a) ¿La transferencia al SENA debe ser incluida en el árbol de objetivos?

b) La información del anexo 5 se debe diligenciar también en el aplicativo SIGP?

c) Los medios; ¿deben discriminarse actividades y productos? o solo una lista de recursos?

d) ¿El formulario SIGP permite diligenciarse poco a poco, es decir en múltiples sesiones?

e) La matriz de marco lógico en que anexo se diligencia.?

R 145: a) La transferencia al SENA debe ser incluida como un objetivo específico del proyecto en el SIGP para efectos de identificar resultado y productos y el rubro correspondiente. Sin embargo, para el diligenciamiento del árbol de objetivos no es necesario incorporar el plan de transferencia.

b) Según lo dispuesto en los términos de referencia y el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, en el anexo 5 se deberá diligenciar “árbol de problema”, “árbol de objetivos” y “Matriz de riesgos”; la hoja “propuesta” corresponde a espacios que podrá usar en caso de requerir incluir información adicional a la registrada en el SIGP por límite de caracteres. Los demás ítems incluidos en el numeral 4.1 deberán ser

registrados en la plataforma dispuesta por la convocatoria (SIGP). Además, se aclara que según lo dispuesto en el numeral 5.4 el anexo 5 es uno de los documentos que deberá enviar en el correo de radicación a fomento2020@colombiaproductiva.com

c) Los medios están relacionados con los productos asociados a cada uno de los resultados y objetivos del proyecto, y serán los entregables finales de la ejecución del mismo. En el anexo 5, el campo medio está relacionado con los productos asociados a cada uno de los resultados y objetivos del proyecto, y serán los entregables finales de la ejecución del mismo. De igual forma recomendamos revisar la guía de diligenciamiento de la plataforma.

d) El formulario SIGP puede diligenciarse paso a paso, teniendo la precaución de ir guardando la información.

e) Los términos de referencia en el numeral 5.4 RADICACION DE LA PROPUESTA dispone lo siguiente: “Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: [https://www.sena.edu.co/es-](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx)

[co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario SIGP.aspx](https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx) y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral 4.1. “Contenido del Proyecto” de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com (...)”

En particular, los documentos para verificación de requisitos Técnicos son los siguientes:

- Carta de postulación debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas (Anexo 1).
- Acta o comunicación de la Junta Directiva o el órgano social del Proponente, que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal.

- **Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, con el visto bueno del líder SENNOVA del Centro de Formación SENA el cual podrá ser otorgado por correo electrónico. (Anexo 3).**
- **Anexo 5 Anexos Descripción del Proyecto en Excel.**

P146. Buenas noches. Con el mayor de los respetos, les formulamos las siguientes preguntas.

1- *¿Los recursos de cofinanciación hacen referencia sólo a dinero, o también se incluyen asesorías que la empresa esté recibiendo de otro programa de Colombia productiva?*

2- *Siguiendo los pasos de la página 16 de la Guía para diligenciar el formulario, creamos un nuevo proyecto, le dimos título, y seguimos diligenciando. Sin embargo, unos días después, quisimos cambiar el título por otro más apropiado, y lo hicimos, pero el primer título continúa apareciendo dentro del campo "TÍTULO" (ver página 16 de la Guía). Entonces, pareciera que tenemos dos proyectos (pues aparecen dos títulos dentro de ese campo). ¿Cómo hacemos para borrar el título inicial?*

3- *En el formulario dentro del capítulo "Proyecto", subcapítulo "Descripciones", hay dos numerales iguales (identificados con el número 8) para diligenciar la JUSTIFICACIÓN. ¿Es un error, qué hacemos en este caso? ¿hay que diligenciar ambos?*

4- *En la página 24 de la Guía para diligenciar el formulario, en su numeral "11.3 Propuesta de sostenibilidad", se indica: "Describir la manera en que la empresa garantizará que los impactos del proyecto perduren con posterioridad a la duración del mismo. En particular: Teniendo en cuenta el proyecto que ejecutará ¿Se requiere llevar a cabo algún cambio para garantizar disposiciones de residuos, ruido o algún otro factor ambiental?". Sin embargo, en el Formulario, aparece una instrucción distinta para el tema de "Propuesta de sostenibilidad (medio ambiente)", pues allí se pide "Describir la manera en que la empresa garantizará que los impactos del proyecto perduren con posteridad a la duración del mismo. En particular, ¿Conoce los costos en los que incurrirá la empresa una vez se desarrolle el proyecto? ¿Cuáles son?"
Pregunta: ¿A cuál instrucción le hacemos caso, a la que está en la Guía, o la que está en el formulario?"*

R146. Damos respuesta a sus inquietudes así:

- 1. La cofinanciación es asignación en dinero y se refiere al aporte que entregará el PROGRAMA de conformidad con el proyecto aprobado y registrado en la plataforma.**
- 2. Una vez se ha diligenciado los campos de generalidades del proyecto no es posible modificar el título del proyecto. Si desea cambiar el título tendría que volver a crear el proyecto, ya sea en la ventana inicial seleccionando el ícono "+" o en la ventana**

“Proyecto” opción “Nuevo Proyecto”. Por otra parte, para eliminar un proyecto, desde la ventana inicial seleccione el proyecto a eliminar y luego seleccione el ícono “X”.

3. Respecto al numeral 8, debe ser diligenciado dependiendo del tipo de innovación y sofisticación, lo cual se especifica la instrucción en la parte superior derecha:

a. Diligencia la primera ventana si es innovación, sofisticación de producto o servicio

b. Diligenciar la segunda ventana si es innovación, sofisticación en proceso

4. Los términos de referencia en su numeral 4.1 Contenido del Proyecto establece el mínimo contenido técnico esperado del proyecto.

***P147.** El motivo de este correo tiene como fin, saber si el suplente o subgerente puede firmar los documentos, o si estos deberán ser firmados solamente por el representante legal, pues entendiendo que el suplente tiene las mismas capacidades que el representante legal.*

R147. Si el representante legal suplente tiene las mismas facultades del principal de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la empresa, entonces puede firmar los documentos de la convocatoria.

***P148:** 1. Al revisar el tutorial identificamos varios Hitos con ejemplos que son de utilidad para nuestro planteamiento, en el paso 10 dan ejemplo de ficha miembro equipo de trabajo, queremos saber si es posible nos envíen un ejemplo de ficha equipo completo, ya tenemos el formato.*

2. ¿Queremos saber si hay algún formato para establecer los indicadores como requisito habilitante financiero? ¿O con sólo la presentación de los Estados Financieros ustedes evidencian el requisito?"

R148. 1. Agradecemos atender la guía en los consejos de diligenciamiento y de acuerdo con las instrucciones de este.

2. Al respecto le informamos que no existe un formato, la validación del cumplimiento se debe hacer de manera previa por parte de la empresa proponente. Dicha información será validada por la firma Evaluadora una vez presentado el proyecto propuesto con sus soportes.

***P149:** Escribo para solicitar colaboración en la inscripción y/o actualización de la información en la página COMPRA LO NUESTRO, la semana pasada intente registrar la empresa pero el*

aparecer ya se había inscrito anteriormente, sin embargo la persona que posiblemente realizó el registro no se encuentra laborando en la compañía actualmente, por lo tanto no es posible ingresar debido a que pide correo de registro y contraseña y no cuento con esta información, es posible restaurar el correo y contraseña o debo registrar nuevamente la empresa sin embargo mi preocupación es que genere conflictos por el número del NIT.

R149: De acuerdo con el correo precedente, es necesario que se registre en la plataforma. Una vez creado el usuario tenemos dos opciones:

- i) Eliminar el perfil existente de la empresa y que ella cree uno nuevo.**
- ii) Solicitar al BID el cambio de administrador del perfil de la empresa para dejar el nuevo usuario**

P150: *Por medio del presente envió las preguntas con las dudas de la convocatoria*

1- En la plataforma del Sena se diligencia toda la formulación del proyecto y al correo de Colombia Productiva sólo se envía la información de documentos jurídicos, ¿requisitos técnicos y de requisitos financieros?, No va la información de los proyectos?

2- Quién está haciendo el proceso de transferencia del Sena?, ¿cómo se va a hacer?

3- Los impactos esperados donde se ubicarían en la matriz de marco lógico? ¿Son los mismos fines? ¿Son los Objetivos específicos? ¿Son los resultados?

R150. 1. Los términos de referencia en el numeral 5.4 establece: “Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán realizar el registro de su propuesta de la siguiente manera:

a) Registrar el proyecto, antes del cierre de la convocatoria, en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales: Sena: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA%20INNOVA%202020/Formulario_SIGP.aspx y Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/senainnova> de conformidad con las instrucciones de instalación y diligenciamiento del formulario. La información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral 4.1. “contenido del proyecto” de los presentes Términos de Referencia.

b) Enviar la documentación requerida por la convocatoria, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a fomento2020@colombiaproductiva.com (...)

2. El plan de transferencia se realiza de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 3 Plan de transferencia. Anexamos link de Abecé de Plan de transferencia para ampliar

información al respecto
<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAInnova/2020-09-05-Abece-Transferencia-SENA.pdf>

3. La información de los impactos debe ser diligenciada en el formulario en la plataforma dispuesta en los portales institucionales. Para la construcción de los impactos recomendamos revisar el numeral 4.1. "CONTENIDO DEL PROYECTO" de los Términos de Referencia."

***P151:** Sobre el siguiente certificado, que deberá emitir el revisor fiscal: Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal, ¿Puede ser el certificado para al mes de Agosto?, o se debe esperar el pago de septiembre y emitir este último?*

R151: Atentamente le informamos que se trata de una certificación donde se indica que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar; y cuando ha sido el caso con los aportes del ICBF y SENA; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

***P152:** De acuerdo a los pliegos de referencia Entre los rubros NO financiables se encuentra: 8. Mercadeo o comercialización de productos. En mi proyecto voy a crear una nueva línea de productos. Para esto es necesario el desarrollo de una nueva marca (Logo, nombre, etc). Mi pregunta es: ¿Se puede contratar a una persona (personal técnico especializada) para el desarrollo de la marca? ¿Esto se considera mercadeo?*

R152: El mercadeo de los productos de la empresa es un rubro no financiable. Si el proyecto de sofisticación o innovación incluye crear una nueva línea de productos, entonces el desarrollo de la marca en principio no se consideraría estrictamente como mercadeo.

Adicionalmente, recomendamos tener en cuenta que el registro de la marca es un rubro financiable de acuerdo al anexo 6 RUBROS FINANCIABLES "8. Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional. Precisión: El rubro contempla los costos y actividades propias del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor, una vez se han obtenido los resultados

y se requiere realizar dicho trámite. Por este rubro no es posible incluir actividades relacionadas con el apoyo o asesoría en definición de aspectos relacionados con la propiedad intelectual.”

***P153:** Muy amablemente solicitamos a Uds. nos sean aclarada la siguiente inquietud, en los términos y condiciones describen que se debe contar con un Gerente de Proyecto y Líder de Proyecto: 1. El perfil de estos profesionales debe estar alineado de acuerdo a la propuesta que se pretende postular? 2. ¿Se deben enviar de los profesionales, Hojas de Vida Junto Con Soportes? 3. ¿En caso de requerir personal adicional para el desarrollo del proyecto, igualmente se deben enviar Hojas de Vida y Soportes del personal que se requiere?*

R153: 1) Atentamente le informamos que el Glosario de los Términos de Referencia establecen lo siguiente:

Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral.

2) El Anexo 6 Rubros de la Convocatoria establece lo siguiente: Los proyectos que se postulen a la Convocatoria SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS podrán contemplar en su formulación la financiación de los siguientes rubros, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida lo siguiente: Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto. Para este rubro se podrá contemplar el personal cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados, incluidos los roles de gerencia del proyecto y líder técnico proyecto. Lo anterior debe estar formulado y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.

3) El numeral 8.6 obligaciones del contratista establece: “Informar de forma previa y por escrito a la interventoría, cualquier vinculación al PROYECTO de recursos y/o personal técnico diferente al señalado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Para la aprobación de dichos cambios, el CONTRATISTA deberá remitir las hojas de vida a la interventoría de acuerdo con las indicaciones establecidas para ello y con un mes de antelación para su aprobación”.

En el proyecto se debe registrar la información del personal como se indica en la Guía de instalación y diligenciamiento del formulario. No se deben adjuntar hojas de vida ni soportes, éstos serán verificados durante la ejecución del proyecto, en caso de ser aprobado.

***P154:** Interesada en la convocatoria de la referencia, cuyo objeto es: 'Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico o la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad', solicito de la manera más respetuosa la entidad se sirva en aclarar cómo es el correcto diligenciamiento del Anexo 3 'plan de transferencia'.*

Lo anterior, debido a que he tenido contacto con dos centros de formación, quienes se contradicen al afirmar cada uno: Un centro de formación afirma que este anexo debe solo contener el monto que corresponde al plan de transferencia. El otro centro de formación; por su parte, afirma que en el anexo se debe relacionar todos los productos incluyendo el plan de transferencia.

Por otra parte, quisiera saber el correcto diligenciamiento de los cuadros que relacionan:

- 1. Productos y/o actividades a desarrollar en el proyecto.*
- 2. Productos y/o actividades a desarrollar en la transferencia de tecnología.*

En el primer cuadro es correcto afirmar, ¿que se mencionan de manera general los productos o actividades a desarrollar? o, por el contrario, debe detallarse cada una de las actividades tal como en el siguiente cuadro, en el que se relaciona: Descripción del producto, indicador, fuente de verificación y meta.

R154. 1. Validación de las siguientes afirmaciones:

- Un centro de formación afirma que este anexo debe solo contener el monto que corresponde al plan de transferencia. ES CORRECTO. En la parte del presupuesto deben incluir los valores correspondientes al plan de transferencia.**
- El otro centro de formación; por su parte, afirma que en el anexo se debe relacionar todos los productos incluyendo el plan de transferencia. ES CORRECTO. En el formato se encuentran dos casillas, una para incluir los productos del proyecto y una siguiente para incluir los productos y/o actividades del plan de transferencia.**

2. Es correcto afirmar que en el formato de Plan de transferencia en el primer cuadro se relacionan los productos del proyecto de sofisticación, innovación o desarrollo

tecnológico propuesto y en el segundo cuadro se deben relacionar los productos y/actividades de la siguiente manera: Descripción del producto, indicador, fuente de verificación y meta.

P155: *El presente correo es para realizar una pregunta en la aplicación de Senainnova. Al tomar todas las actividades a las que se dedica nuestra compañía, nuestros rubros aplican para la categoría de empresa grande, pero según el documento "anexo 7. Clasificación de empresas" dice:*

Para aquellas empresas u organizaciones del sector productivo cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Así mismo, cuando los ingresos de la empresa u organización del sector productivo provengan de más de uno de los sectores establecidos, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. En este caso nuestro sector económico con ingresos mas altos se encuentra en el sector de servicios y estaríamos con los ingresos de categoría mediana empresa. Nuestro objetivo es poder aplicar como mediana empresa, ya que para nuestra compañía no es posible aplicar en la categoría de empresa grande por la participación económica. Pero queremos validar con ustedes si lo estamos interpretando de forma correcta y es posible aplicar como mediana empresa.

R155: Dicho acreditamiento deberá establecerlo la empresa través de una certificación expedida por su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, a través del Anexo 8 Certificación Acreditación de Tamaño de Empresa.

Nota. El anexo 7 ha sido aclarado, respecto a la certificación del tamaño de la empresa, mediante adenda No. 2 del día 4 de septiembre de 2020."

P156: *"Nos gustaría poder aclarar las siguientes dudas sobre la convocatoria Sena Innova:*

- 1. ¿El SENA exige pólizas? En caso de ser así ¿De qué tipo y porcentaje son?*
- 2. En el caso de las retenciones aplicables en la implementación del proyecto, ¿El Sena aplica retención sobre los comprobantes de gasto presentados para recibir el anticipo? En caso de ser así ¿Qué retenciones son (iva, ica, fuente...)?*
- 3. ¿La citación usada en el documento del proyecto puede ser APA?*
- 4. En el "Tutorial VF" hay un formato opcional para presentar el presupuesto del proyecto (página 57 del PDF). Pero en los anexos propios de la convocatoria el formato en el que se presenta el presupuesto es el que está en el Anexo 3, en el plan de Transferencia al SENA.*

¿Respecto a lo que hay que presentar para la convocatoria como anexos sobre el presupuesto, qué es lo que debemos tener y enviar?

5. ¿En el presupuesto del proyecto se pueden contemplar dos líderes técnicos?

6. Con respecto al manejo de la contrapartida en especie para el plan de transferencia al SENA, si el líder del proyecto participa en actividades de transferencia (como conferencias, seminarios, manuales) ¿Es posible que se tenga en cuenta los honorarios de esa persona en esa actividad puntual como contrapartida en especie?

R156: 1. Las pólizas se tramitan para los proyectos aprobados en los contratos de cofinanciación. En el presupuesto debe hacerse una valoración de su costo, recordando que es un rubro para financiación únicamente con recursos de contrapartida.

2. El contrato de cofinanciación se firma entre Colombia productiva y la empresa postulante, como se establece en el numeral 8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ, para el caso del anticipo se aclara que no se aplica ningún impuesto. Adicionalmente no se reconocerán gastos, se debe tener presente el numeral 8.17 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. sin embargo, en 4.2.1 rubros "PARÁGRAFO: Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere."

3. No hay un requisito al respecto en los términos de referencia.

4. Los términos de referencia en su numeral 5.4 Radicación de la propuesta y el numeral 6.1 Análisis de elegibilidad especifican los documentos que se deben presentar y los canales para realizarlo. El anexo 3 es un documento exclusivo para el plan de transferencia. Los tutoriales fueron diseñados únicamente con fines de orientación.

5. Los términos de referencia en su numeral 4.2 punto Equipo de trabajo especifica que "El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico". La empresa de acuerdo con el objetivo del proyecto es la que libremente determina el tamaño personal que requiere para el logro de los objetivos.

6. De acuerdo con los términos de referencia en su numeral 2. GLOSARIO se define: Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de

Referencia. Y por otro lado se define Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero. Se sugiere aplicar lo establecido en el anexo 6. RUBROS."

P157: *Tengo las siguientes dudas:*

1. *En el software sólo deja por cada ítem un máximo de 4000 caracteres. ¿Hay posibilidad de ampliar un poco más la información de esos ítems con más texto de alguna otra manera? Esto puesto que la formulación que nosotros desarrollamos tiene más de 4.000 caracteres en cada ítem.*

2. *¿Se puede diligenciar la información del software en varios computadores al tiempo?*

3. *En la sesión de resultados del software viene con unos ejemplos predeterminados. los cuales borramos para colocar los de nuestra empresa. pero cuando se le da en guardar y luego ver informe, aparecen nuevamente los ejemplos.*

4. *¿es posible agendar una sesión virtual para despejar dudas en cuanto al software.*

R157: 1) En el anexo 5 la hoja "propuesta" corresponde a espacios que podrá usar en caso de requerir incluir información adicional del contenido del proyecto a la registrada en el SIGP por límite de caracteres.

2) No es posible diligenciar la información de un mismo proyecto en computadores distintos.

3) Algunos campos como resultados, productos e indicadores, entre otros, tienen unos ejemplos pre-diligenciados. Se precisa que TODOS son ejemplos, por lo cual son susceptibles de modificar, eliminar o crear nuevos registros, según corresponda a la necesidad del proyecto.

4) Las inquietudes relativas a asesoría del software para registro del proyecto pueden ser formuladas al correo fomento2020@colombiaproductiva.com

P158: *Les escribo para solventar varias dudas que tengo para preparar la propuesta desde el sector floricultor para la convocatoria SENAINNOVA:*

1) *¿Tiene que haber un objetivo específico (o más de uno) por cada uno de los fines directos?*

- 2) *¿Los indicadores pueden ser técnicos (que entiendan ingenieros agrónomos en nuestro caso)? ¿Puede haber más de un indicador por resultado?*
- 3) *¿Qué tipo de productos espera la convocatoria SENAINNOVA? ¿Qué características tienen que tener?*
- 4) *¿Recomiendan un rango de cantidad óptima de objetivos específicos para esta convocatoria?*
- 5) *¿Es mejor crear un objetivo específico relacionado específicamente y únicamente relacionado con el resultado "Transferencia Tecnológica al SENA" y especificar ahí los productos de esta transferencia?*
- 6) *Estamos interesados en utilizar software y hardware que se basan en el Internet de las Cosas para lograr los objetivos de nuestro proyecto. ¿Se pueden incluir como rubros financiables el alquiler anual del software y la adquisición del hardware en el presupuesto del proyecto?*

R158: Atentamente le informamos lo siguiente:

- 1. La metodología del marco lógico indica que las causas directas que usted tenga identificadas en su árbol de problemas se transformarán en los objetivos específicos. En el siguiente documento usted podrá encontrar información metodológica sobre la metodología de marco lógico para presentación de proyectos a SENAINNOVA:**
<https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/SENAINnova/TUTORIAL-VF.pdf>
- 2. El documento mencionado en la respuesta anterior señala lo siguiente al respecto:**
"Indicador: Es lo que se pretende medir para establecer el grado de avance o cumplimiento de cada uno de los resultados esperados. Un indicador debe ser: C (Claro). El indicador debe ser preciso e inequívoco, es decir, poder ser entendido por cualquier persona sea parte del programa o no. R (Relevante). El indicador debe ser apropiado y medir aspectos importantes del objetivo. E (Económico). El indicador debe estar disponible a un costo razonable. M (Medible). El indicador debe poder ser sometido a una evaluación independiente. A (Adecuado). El indicador debe ofrecer una base suficiente que permita estimar el desempeño y evaluar los resultados. Debe haber un indicador por cada resultado. "
- 3. La convocatoria SENAINNOVA, en su numeral 3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, de los términos de referencia, explica que se espera de los proyectos presentados a SENAINNOVA, impactos de los proyectos y tipos de productos, sin embargo, los productos que desarrollen las empresas "Corresponden a los entregables del proyecto relacionados con cada de los**

resultados definidos. Debe haber mínimo un producto por resultado. Se recomienda tener muy presente los tipos de productos esperados por la convocatoria SENA INNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS."

4. Los objetivos específicos dependerán de las causas directas que sean identificadas por ustedes en su árbol de problemas.
5. Es recomendable crear un objetivo relacionado con transferencia con el propósito de definir un resultado con los respectivos productos. Realizado esto podrá asignar el rubro presupuestal "Transferencia de Tecnología al SENA" a cada uno de los productos.
6. Sobre las temáticas de los proyectos no podemos pronunciarnos, sin embargo, se recuerda que los términos de referencia en su numeral 4.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO y anexo 6, disponen lo siguiente: "Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo". Este rubro puede ser incluido en el presupuesto exclusivamente con recursos de contrapartida.

***P159:** Entendiendo que algunos gastos administrativos son transversales a todo el proyecto, es decir que no hacen parte de un resultado específico, ¿cómo se debe incluir este rubro en el formato sugerido? ¿Se pueden dejar dentro de uno de los resultados?, o se ponen de manera general?*

¿Adicional, la mano de obra que se requiera para instalación o adecuaciones en planta se incluye toda con el rubro de Adquisición de equipos?

R159: Con relación a los gastos administrativos transversales, lo más adecuado es distribuirlo en los diferentes productos; adicionalmente porque durante el seguimiento se verificarán soportes por parte de la interventoría. Si se dejan estos gastos en un solo producto es como si su ejecución se realizara exclusivamente en dicho producto, lo cual puede no ser real.

Con relación a su segunda inquietud, el rubro de costo de personal no calificado dedicado de manera exclusiva al proyecto es un rubro distinto al rubro de Adquisición de equipos. Debe asignarlo al producto que corresponda.

P160: *¿Quisiéramos saber si en el momento no se cuenta con una de las personas para el desarrollo de una de las actividades, esta actividad se puede diligenciar y luego buscar a la persona que la realizaría?*

R160: Tener en cuenta cual es el equipo de trabajo requerido, así como las características del presupuesto establecido en los términos de la siguiente manera:

"4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

Los interesados en participar deberán presentar su proyecto, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la propuesta presentada deberá responder a la siguiente estructura:

(...)

15. Presupuesto: Costos necesarios para el desarrollo del proyecto, discriminados por rubros en los términos señalados en la presente convocatoria. Dentro del presupuesto deben presentarse el monto de cofinanciación solicitado y el aporte de contrapartida.

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

16. Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual, Meses, Horas semana, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral."

Finalmente, y para mayor claridad se sugiere revisar el Anexo 6.

P161: *Cuando dentro de los puntos de descripción del proyecto se nos pide plan de sostenibilidad a nivel de costos, se nos pide un estimado de los costos, en valores numéricos me refiero, ¿en los que vamos a incurrir para mantener la solución? o se nos pide que tan solo enunciemos dentro de la estructura de costos, en cuales costos, pero conceptualmente, incurriríamos y escribir solo, por dar un ejemplo, personal, mercadeo y publicidad, o cualquier otro.*

R161: En el ítem de sostenibilidad se evaluará que el proyecto presente una propuesta de sostenibilidad viable y que sea coherente con las actividades, entregables y resultados del proyecto.

P162: *Con respecto a la escritura de los impactos, agradecería que me explicaran como se redactan, estuve viendo los videos grabados disponibles en la página, pero no hay ninguna explicación de esto, y también vi el ejemplo que está montado en la guía, pero de igual manera no logro entender la relación que hay entre los porcentajes de medición base, impacto esperado y la variación.*

¿Con respecto a los riesgos nosotros planteamos 5 (2 financieros, 1 ambiental y 2 operacional), hay alguna cantidad mínima requerida? y también quería saber si es necesario evaluar la probabilidad de que sucedan.

R162: Recomendamos revisar el alcance del contenido del proyecto en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO, en particular lo siguiente:

- **Riesgos del proyecto:** Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas. Se realiza en el Anexo 5 Anexos Descripción Proyectos
- **Impactos del proyecto:** Como impacto de los proyectos se espera un mayor valor agregado que se traduzca en mejores beneficios para la empresa y el sector.

P163: *En el numeral 6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS dice, se rechazarán las postulaciones que "... El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT - y/o centrales de riesgo...", así las cosas, una empresa o su gerente general que estén reportados por ejemplo en DATACRÉDITO por entidades como las bancarias o de telefonía celular, ¿se le rechaza automáticamente su aplicación a la convocatoria? ¿a qué se refiere con "listas de consulta de FIDUCOLDEX"? Por lo anterior, ¿FIDUCOLDEX hace consulta también en centrales de riesgo para poder permitir la participación en la convocatoria? ¿esto acaso no debería ser para solicitar préstamos bancarios?, esto dado que, si una persona natural o jurídica busca recursos de financiación, los bancos no prestan a personas con reportes negativos, pero podría tener una oportunidad de subsistir en medio de la crisis actual mediante recursos no reembolsables que le permitan continuar operando y mejorar así su competitividad.*

R163: La causal de rechazo se daría en el caso que el proponente o la empresa beneficiaria o un vinculado (accionista o miembro de junta directiva) o el representante legal del proponente o de la empresa beneficiaria estuviere reportado/a en listas restrictivas, listados que por obligación legal se deben consultar.

***P164:** Nosotros tenemos un proyecto que queremos postular, y por otro lado hay una asociación de microempresarios que quiere postular un proyecto de formación para mejorar procesos entre sus afiliados, y quiere que seamos nosotros los que realicemos las capacitaciones. ¿Existe alguna cláusula que nos impida postular ambos proyectos? Son proyectos diferentes, pero coincidimos en la convocatoria.*

R164: Atentamente les indicamos que un proponente sólo podrá presentar un proyecto, así mismo les informamos que una empresa no puede ser beneficiaria de dos o más proyectos. Igualmente les informamos que una empresa proponente no puede a su vez ser beneficiaria en otro proyecto. (pues en el evento en que existan es sobre dicha empresa que se miden los resultados del proyecto).

Lo anterior se fundamente en los términos de referencia así:

Definición de Beneficiaria:

“Beneficiaria: Empresa del sector productivo que recibe los beneficios del proyecto y sobre la cual se miden los resultados del mismo. Si bien los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto deben redundar en beneficios para la entidad ejecutora, cuando adicional a ésta se incluyan empresas beneficiarias, es importante precisar que corresponde a un rol diferente, por lo tanto, las empresas beneficiarias no realizan aportes al proyecto, no suscriben la minuta de contrato en caso de resultar aprobado el proyecto, entre otras obligaciones que se precisan en los presentes términos para las entidades ejecutoras. Una empresa no podrá actuar como beneficiaria en más de un proyecto.

Evento en que la entidad ejecutora sea una entidad sin ánimo de lucro.

“...Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria¹⁰ directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto.” (subrayado fuera del texto)

Así mismo en el punto 6.4 se establece como causal de rechazo la siguiente:

“El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.”

Finalmente aclaramos que una empresa proponente o beneficiaria podría ser a su vez contratista en otro proyecto distinto en razón a su actividad empresarial particular.

***P165:** Al cargar los rubros con los recursos requeridos para el proyecto el módulo pide desagregarlos por producto del proyecto, sin embargo, ¿los costos referentes a Gerente de proyecto, gastos administrativos y póliza son transversales cómo se visualizan si necesariamente pide desagregar por productos?*

¿El pago de seguridad social de los aprendices SENA se incluyen en el global de costos por aprendiz para que haga parte del rubro de transferencia o necesariamente debe desagregarse en el rubro de parafiscales y SSGG?

R165. Teniendo en cuenta que la estructura de formulación es la de marco lógico, el presupuesto es asignado a los productos definidos para los resultados del proyecto. Sin embargo, en la aplicación no hay opción de incluirlos sin asociar a los productos.

Respecto al plan de transferencia, éste debe ser mínimo 3% del valor total del proyecto y la única forma de verificarlo es tomando el valor del rubro “Transferencia de tecnología al Sena”. Por lo tanto, todos los gastos asociados al plan deben ir en este rubro. En las descripciones del rubro se hacen las precisiones correspondientes.

Finalmente sugerimos revisar la respuesta No. 159 anterior.

***P166:** Quería saber si el Acta o comunicación de la Junta Directiva o el órgano social del Proponente, que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal. ¿Para este requisito, el monto es el total del proyecto o solo la cofinanciación?*

R166: Agradecemos su interés en la Convocatoria y de manera atenta se precisa que la facultad que debe tener el representante legal es por el valor total del proyecto, toda vez que este será el valor del contrato.

***P167:** Deseamos saber si son válidas firmas digitales en los anexos 1 y 2.*

R167: En efecto la firma digital es válida. No obstante, a lo anterior en el evento de ser adjudicado un contrato de cofinanciación podría solicitarse los anexos con las firmas originales.